

AL/COLMEX/CPS/051/2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE DE POSTPRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (GRP), INCLUYENDO SU LICENCIAMIENTO PERPETUO, BAJO LA MODALIDAD DE UNA VIGENCIA PLURIANUAL PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ “EL COLEGIO”, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ADRIÁN RUBIO RANGEL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DEL MAESTRO CANEK RAMÍREZ DEVARIS, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE SERVICIOS DE CÓMPUTO Y DE LA MAESTRA GABRIELA EVANGELISTA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA “ESPACIOS EN RED Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL INGENIERO MARCOS GARCÍA FLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL COLEGIO”:

I.1.- Que es una institución de investigación y enseñanza superior, reconocida por el Estado como escuela libre de tipo universitario, mediante los Decretos Presidenciales del 7 de noviembre de 1962 y 19 de agosto de 1998, publicados en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a los días 4 de diciembre de 1962 y 20 de agosto de 1998, respectivamente.

I.2.- Que se encuentra dotado de personalidad jurídica propia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto Presidencial del 7 de noviembre de 1962, así como en lo dispuesto en el Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998 y en el acta constitutiva de asociación civil número 35,562 de fecha 8 de octubre de

AL/COLMEX/CPS/051/2021

1940, otorgada ante la fe del licenciado José Arellano Junior, Notario Público número 57 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del entonces Distrito Federal, con fecha 25 de octubre de ese mismo año.

I.3.- Que por escritura pública número 42,540 de fecha 24 de octubre de 1970, otorgada ante la fe del licenciado Luis del Valle Prieto, Notario Público número 20 del entonces Distrito Federal e inscrita el 12 de enero de 1971 en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en la sección cuarta, libro 35 de sociedades y asociaciones civiles a fojas 465, bajo el número 362, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de asociados, en la que se prorrogó en forma indefinida la existencia de El Colegio de México, A.C.

I.4.- Que como escuela libre de tipo universitario reconocida por el Estado, goza de autonomía para impartir todos los conocimientos que desee, elaborar libremente sus planes y programas de estudio, así como para gobernarse a sí mismo, en los términos del Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto del mismo año.

I.5.- Que tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recogen los trabajos de sus profesores e investigadores, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

I.6.- Que el licenciado Adrián Rubio Rangel es el Secretario Administrativo de "EL COLEGIO", por lo que se encuentra facultado legalmente para celebrar en

Adrián Rubio Rangel

AL/COLMEX/CPS/051/2021

nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 99,335 de fecha 27 de octubre de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Notario Público número 50 de la Ciudad de México. Facultades de representación jurídica que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

Que para la ejecución y cumplimiento del presente contrato, el licenciado Adrián Rubio Rangel faculta al maestro Canek Ramírez Devars y a la maestra Gabriela Evangelista Sánchez, quienes en su carácter de Coordinador de Servicios de Cómputo y Jefa del Departamento de Sistemas de "EL COLEGIO", respectivamente, firman este contrato.

Que el doctor Luis Manuel Olivares Estrada es el Apoderado Legal de "EL COLEGIO", por lo que se encuentra facultado legalmente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 88,918 de fecha 16 de febrero de 2011, otorgada ante la fe de la doctora en Derecho María Teresa Rodríguez y Rodríguez, Notaria Pública número 114 de la Ciudad de México. Facultades de representación jurídica que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.7.- Que el presente contrato se adjudica a "EL PROVEEDOR" mediante la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional presencial para la contratación de los servicios relativos a la instalación, implementación y puesta a punto de un sistema integral de gestión de recursos (GRP) en El Colegio de México A.C., bajo la modalidad plurianual para los ejercicios 2021 y 2022. COLMEX-LPN-

AL/COLMEX/CPS/051/2021

ADQ-01-21, cuyo fallo fue autorizado en la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Colegio de México, A.C. celebrada el día 6 de octubre de 2021.

I.8.- Que los compromisos de pago que se deriven del presente contrato serán con cargo al capítulo 3000 del clasificador por objeto de gasto de la Administración Pública Federal para los ejercicios fiscales 2021 y 2022, quedando sujetos a la disponibilidad presupuestal de cada ejercicio.

I.9.- Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio legal para oír y recibir notificaciones el ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México.

II.- DECLARA “EL PROVEEDOR”:

II.1.- Que es sociedad anónima de capital variable, legalmente constituida mediante la escritura pública número 7,593 de fecha 25 de marzo de 1998, otorgada ante la fe del licenciado Miguel López Lira Acevedo, Notario Público número 175 de la Ciudad de México. Escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 242,018 de fecha 5 de octubre de 1998.

II.2.- Que el ingeniero Marcos García Flores, en su carácter de representante legal, cuenta con las facultades legales para celebrar en nombre y representación de “ESPACIOS EN RED Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.” el presente contrato, como se acredita con la escritura pública número 104,265 de fecha 19 de abril de 2017,

Chintan K

AL/COLMEX/CPS/051/2021

otorgada ante la fe del licenciado Alejandro Domínguez García Villalobos, Notario Público número 236 de la Ciudad de México. Facultades de representación jurídica que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas.

II.3.- Que de conformidad con su acta constitutiva tiene como objeto social llevar a cabo por cuenta propia o de terceros, servicios técnicos de soporte, arrendamiento, mantenimiento y capacitación relacionada con la informática.

II.4.- Que tiene la titularidad de los derechos patrimoniales de autor para otorgar a "EL COLEGIO" un licenciamiento perpetuo para el uso de un sistema de contabilidad gubernamental (GRP), así como su instalación, implementación, puesta a punto, soporte de postproducción y mantenimiento, cuyas características, especificaciones y cantidades se precisan en el **Anexo Técnico** del presente contrato. Lo anterior se acredita plenamente con los documentos siguientes:

A.- El certificado con el número de registro 03-2012-062510163700-01 de fecha 5 de julio de 2012 expedido por el Registro Público del Derecho de Autor a favor de García Flores Marcos como autor y titular de los derechos patrimoniales y morales de autor que amparan el programa de computación denominado "Gestión gubernamental".

B.- El certificado con el número de registro 03-2019-112212174600-3 de fecha 22 de noviembre de 2019 expedido por el Registro Público del Derecho de Autor que ampara la inscripción del contrato de licencia celebrado entre García Flores Marcos y la empresa "ESPACIOS EN RED Y SERVICIOS, S. A. de C. V.", por el que se confiere, modifica, transmite, grava o extingue derechos patrimoniales de autor sobre la obra denominada "Gestión gubernamental" con una vigencia de 5 años.

AL/COLMEX/CPS/051/2021

II.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número ERS980413B32.

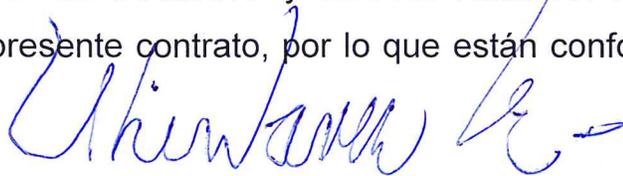
II.6.- Que el ingeniero Marcos García Flores manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que su representada no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., toda vez que no participan como integrantes del consejo de administración o accionistas de la empresa "ESPACIOS EN RED Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.", personas que tengan el carácter de servidores públicos o personas que se encuentren inhabilitadas para desempeñar un cargo público.

II.7.- Que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Internacionales relacionadas con la instalación, implementación, puesta a punto, soporte de postproducción y mantenimiento de un sistema de contabilidad gubernamental, incluyendo su licenciamiento perpetuo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

II.8.- Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Plaza Buenavista número 2, piso 4, despacho 411, Colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06350, en la Ciudad de México.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICA.- "EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR" manifiestan su consentimiento para celebrar el presente contrato, por lo que están conformes en obligarse al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en que "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "EL COLEGIO" los servicios de instalación, implementación, gestión, puesta a punto, soporte de postproducción y mantenimiento de un sistema de contabilidad gubernamental (GRP por sus siglas en inglés) que incluyen el uso perpetuo de las siguientes licencias:

- A.- 63 (sesenta y tres) licencias Essential;
- B.- 32 (treinta y dos) licencias Team member;
- C.- 1 (una) licencia Empresarial RRHH;
- D.- 1 (un) portal de empleados, y
- E.- 1 (un) paquete de gránulos de funcionalidad.

Las citadas licencias tienen una vigencia indefinida y perpetua.

Las características y especificaciones de los servicios de instalación, implementación, gestión, puesta a punto, soporte de postproducción y mantenimiento de un sistema de contabilidad gubernamental (GRP) se precisan en el **Anexo Técnico** del presente contrato y tienen una vigencia plurianual para los ejercicios 2021 y 2022.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

En debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19, 38, 40, 41, 46 y demás aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Marco

AL/COLMEX/CPS/051/2021

Conceptual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el sistema de contabilidad gubernamental (GRP) materia del presente contrato deberá cumplir con los aspectos siguientes:

I.- Aspectos generales.

El sistema de contabilidad gubernamental (GRP) será de tipo transaccional y deberá estar diseñado y operando de conformidad con las características señaladas en los artículos 19, 38, 40, 41, 46 y demás aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por su directa relación con la tecnología de la información, deberá tener las capacidades siguientes:

- Capacidad para integrar en forma automática la operación contable relacionada con los presupuestos públicos.
- Capacidad para registrar en forma automática y por única vez, las transacciones contables y presupuestarias en los momentos contables correspondientes a partir de los procesos administrativos y financieros que las motiven.
- El sistema deberá permitir el procesamiento y la generación de estados financieros, mediante el uso de las tecnologías de la información.
- Capacidad para generar en tiempo real los estados financieros contables, estados e informes presupuestarios y programáticos que defina el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- El sistema de contabilidad gubernamental (GRP) deberá operar siguiendo los criterios y métodos de los sistemas integrados de información financiera, en

Chin...

AL/COLMEX/CPS/051/2021

tanto que su operación deberá estar soportada por una herramienta tecnológica con la capacidad para cubrir con eficiencia los requerimientos establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II.- Aspectos específicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "EL COLEGIO" es responsable de su contabilidad, de la operación del sistema, así como del cumplimiento a lo dispuesto por la Ley en mención, y de las decisiones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

"EL COLEGIO" deberá contar con un manual de contabilidad, en razón de que así lo ordena el artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que dicho manual estará integrado al sistema de contabilidad gubernamental (GRP).

Para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, "EL COLEGIO" deberá ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan de cuentas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, en razón de que así lo establece el artículo 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que el sistema de contabilidad gubernamental (GRP) deberá contar con las herramientas tecnológicas para registrar las mencionadas operaciones.

"EL COLEGIO" es sujeto de diversas disposiciones fiscales, por lo que el sistema de contabilidad gubernamental (GRP) deberá contar con las herramientas

AL/COLMEX/CPS/051/2021

tecnológicas para cumplir con estas disposiciones y además, proporcionar la información relacionada con el Sistema Integral de Información y de la Cuenta Pública.

El sistema de contabilidad gubernamental deberá contar con los módulos siguientes:

- A.- Contable;
- B.- Presupuestal;
- C.- De recursos humanos;
- D.- Servicios Generales;
- E.- Publicaciones, y
- F.- Las aplicaciones instaladas, como son control de asistencia, credencialización, comedores y otros que permitan la operación y control complementarios de los recursos institucionales.

Cada módulo deberá ser aprobado en su funcionalidad y alcances por "EL COLEGIO", a través de cada Dirección Administrativa a cargo del proceso.

Además, el sistema de contabilidad gubernamental (GRP) deberá contar con los siguientes aspectos específicos:

1. El licenciamiento perpetuo e instalación del sistema de contabilidad gubernamental (GRP) en servidores e infraestructura de "EL COLEGIO" deberá integrar los mencionados procesos administrativos y operativos con el objeto de dar cumplimiento a la leyes, reglamentos, normas y procedimientos.
2. La configuración, puesta a punto, soporte de posproducción y mantenimiento de los distintos módulos del sistema de contabilidad gubernamental (GRP)

AL/COLMEX/CPS/051/2021

deberán ser adecuados al modelo de los procesos que actualmente opera en "EL COLEGIO".

3. La realización de las pruebas correspondientes, así como la validación de la carga de saldos iniciales de la información, deberán ser validadas por "EL COLEGIO", a través de cada Dirección Administrativa a cargo del proceso. Dentro de las pruebas finales deberán considerarse corridas en paralelos para verificar que el nuevo sistema de contabilidad gubernamental (GRP) cumpla con la información y productos de cada módulo. El proceso de verificación estará coordinado por los responsables de los procesos por parte de "EL COLEGIO" y de "EL PROVEEDOR".
4. "EL PROVEEDOR" deberá considerar sin costo adicional para "EL COLEGIO" el soporte técnico conforme a las prioridades y niveles de servicio definidos en el presente contrato y en su **Anexo técnico**. El soporte podrá ser en sitio o a distancia, mediante correo electrónico, teléfono y por una persona que se encuentre calificada y certificada en el sistema implementado.
5. La integración de los sistemas y el proceso presupuestario relacionados con la gestión financiera de "EL COLEGIO" será factible en la medida en que se establezcan y se encuentren vigentes las normas que regulan sus componentes y éstos sean coherentes entre sí, y proporcionen adecuadas respuestas técnicas a los diferentes tipos de información.

III.- Aspectos tecnológicos.

1. Licenciamiento perpetuo del aplicativo base con usuarios nombrados y con una interfaz de empleados para usuarios concurrentes del software denominado comercialmente "GRP" para el uso de "EL COLEGIO". Dicho

AL/COLMEX/CPS/051/2021

- sistema deberá cumplir con la usabilidad de tipo web instalado como cliente-servidor en equipos cliente de escritorio.
2. Deberá permitir registros el sistema y/o a través de la autenticación con el Directorio Activo de "EL COLEGIO".
 3. Instalación del sistema GRP en los servidores e infraestructura de "EL COLEGIO".

Las demás características técnicas y operativas del sistema de contabilidad gubernamental (GRP) se encuentran precisadas en el **Anexo Técnico** del presente contrato en los rubros relativos a la funcionalidad del sistema (procesos), contabilidad financiera-presupuestal, operación y control presupuestal, reportes financieros, presupuestales y de control, ingresos, tesorería, adquisiciones y servicios, almacenes e inventarios, activos fijos, viáticos, caja, proyectos especiales, módulo de proyectos, control de proyectos especiales, recursos humanos, cálculo de nómina, reportes, control de asistencia, obra pública, publicaciones, ventas de libros, ingresos, consultas, reportes y soporte técnico del sistema.

Además, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "EL COLEGIO" los servicios de instalación, implementación, puesta a punto, soporte de postproducción y mantenimiento del sistema de contabilidad gubernamental (GRP), en los términos siguientes:

1. Niveles de servicio.

Los niveles de prioridad definen el impacto que puede tener un incidente sobre la funcionalidad del sistema de contabilidad gubernamental (GRP). Al momento de levantar el ticket o incidente, "EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR" acordarán la prioridad asignada.

AL/COLMEX/CPS/051/2021

La atención y solución de los tickets o incidentes deberán realizarse conforme a los siguientes niveles de prioridad:

Niveles de servicio de la mesa de ayuda.

Niveles de servicio de la mesa de ayuda						
Prioridad	Descripción	Tiempo de respuesta				
		Fuera de horario	Horario laboral	Diagnóstico	Solución mínima	Solución Máxima
Alta	La operación crítica de "EL COLEGIO" está siendo afectada o existe un riesgo muy alto de que se afecte.	Siguiente día laboral	2 horas	1 hora	4 horas	2 días
Media	La operación de "EL COLEGIO" está siendo afectada, aunque no de manera crítica.	Siguiente día laboral	2 horas	1 hora	2 días	4 días
Baja	No se está afectando la operación de "EL COLEGIO".	Siguiente día laboral	2 horas	1 hora	5 días	15 días
Planeado		Siguiente día laboral	2 horas	1 hora	NA	

2.- Mesa de ayuda.

Por la naturaleza del esquema de servicios, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionarlos con los más altos niveles de calidad, con el equipo de ingeniería y el soporte para atender y resolver las incidencias y solicitudes de soporte técnico realizadas por "EL COLEGIO".

AL/COLMEX/CPS/051/2021

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar el soporte técnico de emergencia o de contingencia, a través de asistencia telefónica, video conferencia, acceso remoto o cualquier medio óptimo; para lo cual, proporcionará a “EL COLEGIO” los datos necesarios para el acceso a la mesa de ayuda con la finalidad de dar de alta toda incidencia. Se priorizarán las actividades a distancia y, en caso de requerirlo, “EL PROVEEDOR” atenderá los casos reportados en sitio.

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar el soporte técnico con las siguientes características:

- Configurar y poner en marcha la mesa de ayuda del sistema de contabilidad gubernamental (GRP) puesto a punto, misma que deberá iniciar su operación con la entrada en producción del sistema y operando por el año siguiente a la finalización del proyecto.
- La mesa de ayuda deberá ser el único punto de contacto para todas las solicitudes de “EL COLEGIO”, identificando el área y proceso.

La mesa de ayuda deberá considerar principalmente los siguientes puntos:

- Atender las incidencias en el producto o la configuración del sistema de contabilidad gubernamental (GRP), conforme a las prioridades y niveles de servicio establecidos en el presente contrato.
- Resolver dudas, aclaración de escenarios, atención directa y ayuda vía remota, a través de teléfono, aplicación, web mesa de ayuda o correo electrónico a los usuarios de “EL COLEGIO” sobre los temas relativos a la operación y uso del sistema.

AL/COLMEX/CPS/051/2021

- Durante la vigencia plurianual del presente contrato, la mesa de ayuda deberá operar las 24 horas del día, los 7 días de la semana para reportar incidencias de forma electrónica. “EL PROVEEDOR” se obliga a responder inmediatamente la incidencia reportada por “EL COLEGIO”.
- “EL PROVEEDOR” se obliga a describir el procedimiento de escalamiento para la atención de incidentes.
- Asimismo, “EL PROVEEDOR” deberá señalar la dirección web de la mesa de ayuda.

El licenciamiento perpetuo del sistema de contabilidad gubernamental (GRP) y su instalación, implementación, puesta a punto, soporte de posproducción y su mantenimiento para garantizar su correcto funcionamiento y sean acordes al sistema de gestión que actualmente tiene “EL COLEGIO”, deberán realizarse en los términos que se precisan en el **Anexo Técnico** del presente contrato,

TERCERA.- FECHA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE LA ENTREGA DE LAS LICENCIAS PERPETUAS A FAVOR DE “EL COLEGIO”.

A la fecha de firma del presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a “EL COLEGIO” los servicios de instalación, implementación, configuración, puesta a punto, soporte de postproducción y mantenimiento del sistema de contabilidad gubernamental (GRP) en el domicilio de “EL COLEGIO”, ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México. Estos servicios incluyen el licenciamiento perpetuo del sistema de contabilidad

AL/COLMEX/CPS/051/2021

gubernamental (GRP) implementado para “EL COLEGIO”, por lo que a la fecha de firma de este contrato, “EL PROVEEDOR” deberá entregar a “EL COLEGIO” las siguientes licencias:

- A.- 63 (sesenta y tres) licencias Essential;
- B.- 32 (treinta y dos) licencias Team member;
- C.- 1 (una) licencia Empresarial RRHH;
- D.- 1 (un) portal de empleados, y
- E.- 1 (un) paquete de gránulos de funcionalidad del sistema de contabilidad gubernamental.

Además, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL COLEGIO” los documentos siguientes:

Entregables.

Entregable	Contenido
1	Carta de licenciamiento del sistema de contabilidad gubernamental (GRP) implementado para “EL COLEGIO”. Documento comprobatorio del licenciamiento, componentes de software y/o las correspondientes aplicaciones.
2	Plan de Gestión del Proyecto (Plan de Trabajo). Plan de Gestión del Alcance. Plan de Gestión del Tiempo (Plan de Trabajo). Plan de Gestión de Riesgos. Plan de Gestión de Comunicaciones. Plan de Gestión de Calidad.
3	Memoria técnica.

AL/COLMEX/CPS/051/2021

	<p>Calendario de implantación de aplicativos o módulos, componentes o módulos.</p> <p>Documento de configuración de la solución técnica para la capacitación basada en el material didáctico que "EL COLEGIO" podrá utilizar posteriormente.</p>
4	Memoria técnica de las personalizaciones, desarrollos realizados e interfaces.
5	Reportes de la información inicial cargada por cada aplicativo o módulo, componente o módulo emitido directamente por la solución implementada.
6	<p>Manuales de instalación por aplicativo o módulo genérico.</p> <p>Manuales de usuario y procedimientos de trabajo por aplicativo o módulo, genérico.</p>
7	<p>Reportes de estado inicial por aplicativo o módulo, componente o módulo.</p> <p>Reporte de los acompañamientos realizados por módulo implementado.</p>
8	Póliza de Soporte Técnico y datos de acceso a la mesa de ayuda para el reporte de las incidencias presentadas.

Durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar sin costo adicional el soporte técnico al sistema de contabilidad gubernamental (GRP) en un esquema de 7 por 24 para reportar incidencias de forma electrónica. Considerando la respuesta inmediata y con el fin de atender todo incidente, falla o problema del servicio de dicho sistema, el soporte técnico podrá ser en sitio o a distancia, mediante correo electrónico o teléfono y deberá ser proporcionado por una persona que se encuentre calificada y certificada en el sistema de contabilidad gubernamental materia del presente contrato.

CUARTA.- RECEPCIÓN Y RECHAZO DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

La Coordinación de Servicios de Cómputo de "EL COLEGIO" será la responsable de validar que las características de los servicios de instalación,

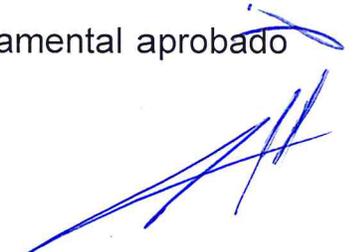
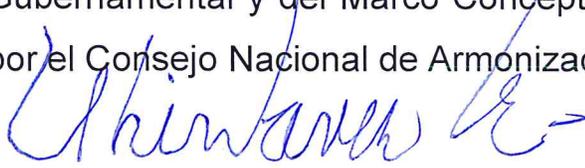
AL/COLMEX/CPS/051/2021

implementación, puesta a punto, soporte de postproducción y mantenimiento del sistema de contabilidad gubernamental (GRP) se realicen conforme a las especificaciones señaladas en este contrato y en su **Anexo Técnico**.

Si durante la prestación de los servicios consistentes en la instalación, implementación, puesta a punto, soporte de postproducción y mantenimiento del sistema de contabilidad gubernamental (GRP), la Coordinación de Servicios de Cómputo de "EL COLEGIO" identifica que dichos servicios no cumplen con las especificaciones establecidas en el presente contrato y en su **Anexo Técnico** o no cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Internacionales, en los términos de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad o se identifican fallas de calidad, incumplimiento de los niveles de servicio, vicios ocultos o cualquier otro daño, "EL COLEGIO" procederá a su rechazo, entendiéndose como no proporcionados.

"EL PROVEEDOR" deberá efectuar la corrección correspondiente en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de su rechazo. De no realizarse esta corrección, "EL COLEGIO" tendrá la facultad de cancelar los servicios objeto del rechazo respectivo y aplicar las penas convencionales y, en su caso, hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este contrato.

Además, la Coordinación de Servicios de Cómputo de "EL COLEGIO" será la instancia responsable de validar que las referidas licencias perpetuas del sistema de contabilidad gubernamental (GRP) reúnan los requisitos establecidos en los artículos 19, 38, 40, 41, 46 y demás aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



Si durante la entrega de los documentos relativos a las licencias perpetuas, la Coordinación de Servicios de Cómputo de "EL COLEGIO" identifica que no reúnen las características establecidas en las normas jurídicas antes mencionadas, "EL COLEGIO" procederá a su rechazo, entendiéndose como no entregadas, por lo que aplicará las penas convencionales y, en su caso, hará efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

QUINTA.- DEL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y POR EL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (GRP).

"EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR" acuerdan que el importe a pagar por los servicios de instalación, implementación, gestión, puesta a punto, soporte de postproducción y mantenimiento de un sistema de contabilidad gubernamental (GRP por sus siglas en inglés) que incluyen 63 (sesenta y tres) licencias Essential, 32 (treinta y dos) licencias Team member, 1 (una) licencia Empresarial RRHH, 1 (un) portal de empleados y 1 (un) paquete de gránulos de funcionalidad del sistema de contabilidad gubernamental (GRP) con una vigencia perpetua, es por la cantidad de \$16'998,561.00 (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que equivale a la cantidad de \$2'719,769.76 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.), lo que asciende a la cantidad total de **\$19'718,330.76 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 76/100 M.N.).**

AL/COLMEX/CPS/051/2021

La cantidad total de **\$19'718,330.76 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 76/100 M.N.)**, se mantendrá fija e inalterable durante la vigencia plurianual del presente contrato, por lo que "EL COLEGIO" no aceptará escalamiento de precios. "EL COLEGIO" no otorgará anticipos.

La cantidad total de **\$19'718,330.76 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 76/100 M.N.)**, se desglosa en los términos siguientes:

Componentes	Cantidad	Precio unitario	importe
Licenciamiento			
Licencias Essential	63	\$45,150.00	\$2'844,450.00
Licencias Team member	32	\$9,030.00	\$288,960.00
Licencias Empresarial RRHH	1	\$1'750,298.02	\$1'750,298.02
Portal de empleados	1	\$277,200.00	\$277,200.00
Gránulos de funcionalidad	1	\$975,240.00	\$975,240.00
Servicio de implementación		\$9'635,183.38	\$9'635,183.38
Soporte de Postproducción y Mantenimiento	1	\$1'227,229.60	\$1'227,229.60
		Subtotal	\$16'998,561.00
		IVA	\$2'719,769.76
		Total	\$19'718,330.76

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

"EL COLEGIO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$19'718,330.76 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL**

U. Hernández 20 *E-*

AL/COLMEX/CPS/051/2021

TRESCIENTOS TREINTA PESOS 76/100 M.N.), que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado, en tres exhibiciones:

A. La primera exhibición será por la cantidad de \$6'136,148.02 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que equivale a la cantidad de \$981,783.68 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.) lo que asciende a la cantidad total de **\$7'117,931.70 (SIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 70/100 M.N.)**. Esta cantidad será cubierta a la fecha de la entrega de los documentos que amparen el uso de 63 (sesenta y tres) licencias Essential, 32 (treinta y dos) licencias Team member, 1 (una) licencia Empresarial RRHH, 1 (un) portal de empleados y 1 (un) paquete de gránulos de funcionalidad del sistema de contabilidad gubernamental (GRP) con una vigencia perpetua.

B. La segunda exhibición es por la cantidad de \$9'635,183.38 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 38/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que equivale a la cantidad de \$1'541,629.34 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 34/100 M.N.) lo que asciende a la cantidad total de **\$11'176,812.72 (ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 72/100 M.N.)**. Esta cantidad será cubierta en 6 (seis) pagos. Cada uno de los pagos será por la cantidad de \$1'605,863.90 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que equivale a la cantidad de \$256,938.22 (DOSCENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.) lo que asciende a la cantidad total de **\$1'862,802.11 (UN**

AL/COLMEX/CPS/051/2021

MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 11/100 M.N.) por los servicios devengados correspondientes a la instalación, implementación, puesta a punto del sistema de contabilidad gubernamental (GRP).

C. La tercera y última exhibición será por la cantidad de \$1'227,229.60 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 60/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que equivale a la cantidad de \$196,356.73 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.) lo que asciende a la cantidad total de **\$1'423,586.34 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.)**. Esta cantidad será cubierta por concepto de los servicios de soporte de postproducción y mantenimiento del sistema de contabilidad gubernamental (GRP) durante la vigencia plurianual del presente contrato.

Las facturas que expida "EL PROVEEDOR" deberán de cumplir con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL COLEGIO" realizará los pagos a "EL PROVEEDOR", mediante cheque o vía transferencia electrónica a la cuenta CLABE que "EL PROVEEDOR" haya proporcionado para tal efecto, dentro de los 20 (VEINTE) días naturales siguientes a la fecha de la presentación de la respectiva factura, previa entrega de las licencias y de la prestación de los servicios materia de este contrato. En el caso de que se detecten errores en las facturas o éstas no cumplan con los requisitos fiscales, EL COLEGIO" las devolverá a "EL

AL/COLMEX/CPS/051/2021

PROVEEDOR” para su corrección, suspendiéndose el cómputo de dicho plazo para reanudarse a partir de la presentación de la nueva factura.

Si los pagos se efectúan mediante cheque, estos se harán en el domicilio de “EL COLEGIO”, ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México.

SÉPTIMA.- PAGOS EN EXCESO.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y tratándose de pagos en exceso recibidos por “EL PROVEEDOR”, éste deberá reintegrar a “EL COLEGIO” las cantidades pagadas en exceso más los intereses generados tomando para su cálculo la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales que se calcularán sobre el monto pagado en exceso, y se computarán por días naturales desde la fecha en que se realizó el pago en exceso hasta la fecha en que se cubran las cantidades correspondientes a “EL COLEGIO”. Para ello, “EL COLEGIO” procederá a efectuar los respectivos descuentos a las facturas que se generen con el objeto de recuperar las cantidades correspondientes a esos pagos en exceso y sus intereses.

En el caso de que “EL PROVEEDOR” se niegue o no cubra los citados pagos, “EL COLEGIO” procederá a instrumentar el procedimiento de rescisión administrativa y hará efectiva la garantía de cumplimiento de las obligaciones.

OCTAVA.- COSTOS.

Los costos para la prestación de los servicios de instalación, implementación, puesta a punto, soporte de postproducción y mantenimiento del sistema de contabilidad gubernamental (GRP), así como del licenciamiento perpetuo de dicho sistema, invariablemente deberá ser por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- OBLIGACIONES FISCALES.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de las reglas 2.1.31, 2.1.39 y 2.1.40 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2020. "EL PROVEEDOR" deberá presentar el documento vigente que expida el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión sobre el debido cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Si "EL COLEGIO" recibe el documento en sentido negativo, lo remitirá a su Contraloría Interna para que instrumente las acciones a seguir.

DÉCIMA.- INSOLVENCIA.

"EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR" acuerdan que el embargo de créditos, la suspensión de pagos y el concurso de acreedores no liberan a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones con "EL COLEGIO".

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR"

AL/COLMEX/CPS/051/2021

deberá constituir y otorgar a favor de "EL COLEGIO", una fianza por la cantidad de **\$1'699,856.10 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.)** equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser renovada en el ejercicio fiscal 2022. Esta fianza tiene por objeto garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato relativas a la prestación de los servicios para la instalación, implementación, puesta a punto, soporte de postproducción y mantenimiento del sistema de contabilidad gubernamental (GRP), que incluyen el otorgamiento a favor de "EL COLEGIO" de 63 (sesenta y tres) licencias Essential, 32 (treinta y dos) licencias Team member, 1 (una) licencia Empresarial RRHH, 1 (un) portal de empleados y 1 (un) paquete de gránulos de funcionalidad del sistema de contabilidad gubernamental (GRP) con una vigencia perpetua.

De conformidad con lo ordenado en el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "EL COLEGIO" la mencionada fianza a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, para el ejercicio fiscal 2021, y para el ejercicio fiscal 2022, se presentará dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de inicio del ejercicio fiscal 2022.

La póliza de fianza debe expedirse por una institución afianzadora que cuente con la autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberá contener las siguientes cláusulas expresas para su aceptación:

AL/COLMEX/CPS/051/2021

A. Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A.C.;

B. Que la fianza se otorga para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato a cargo de "EL PROVEEDOR", consistentes en la prestación de los servicios para la instalación, implementación, puesta a punto, soporte de postproducción y mantenimiento del sistema de contabilidad gubernamental (GRP), cuyas características, especificaciones y cantidades se precisan en este contrato y su **Anexo Técnico**; servicios que incluyen el otorgamiento perpetuo a favor de "EL COLEGIO" de 63 (sesenta y tres) licencias Essential, 32 (treinta y dos) licencias Team member, 1 (una) licencia Empresarial RRHH, 1 (un) portal de empleados y 1 (un) un paquete de gránulos de funcionalidad del sistema de contabilidad gubernamental (GRP) con una vigencia perpetua,

C. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de las obligaciones que garanticen y continuará vigente en el caso de que se prorrogue la vigencia del presente contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;

D. Que en el supuesto de que se modifique el presente contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio modificatorio;

E. Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLEGIO" a la afianzadora;

F. Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley

AL/COLMEX/CPS/051/2021

de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor y, en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida, y

G. Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

De conformidad con el artículo 65, último párrafo y el artículo 66, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del presente contrato, deberán ser entregadas por "EL PROVEEDOR" a "EL COLEGIO" dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de firma del respectivo convenio modificatorio.

DÉCIMA SEGUNDA.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL SERVICIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, fracción X, inciso c) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., "EL PROVEEDOR" deberá contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil en beneficio de "EL COLEGIO" con una vigencia igual a la establecida en el presente contrato. Dicha póliza deberá ser por una suma asegurada de **\$12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, con el objeto de cubrir el pago de daños a las instalaciones y bienes patrimonio de "EL COLEGIO" que se originen con motivo de los servicios de instalación, implementación, puesta a

AL/COLMEX/CPS/051/2021

punto, soporte de postproducción y mantenimiento del sistema de contabilidad gubernamental (GRP).

Además, la póliza del seguro de responsabilidad civil deberá tener los alcances siguientes: cubrir accidentes del personal de "EL COLEGIO" a causa de la instalación, implementación, puesta a punto, soporte de postproducción y mantenimiento del sistema de contabilidad gubernamental (GRP), así como por el licenciamiento perpetuo de dicho sistema, comprendiendo el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeras, servicios de ambulancia y, en su caso, gastos funerarios y reparación del daño.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el original de la póliza a "EL COLEGIO" dentro del término de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de inicio de la vigencia del presente contrato; asimismo, deberá presentar original para cotejo y copia del comprobante de pago sellado por la aseguradora para el ejercicio fiscal 2021. Por lo que respecta al ejercicio fiscal 2022, "EL PROVEEDOR" deberá entregar la póliza dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de inicio del correspondiente ejercicio fiscal.

Dicha póliza se deberá contratar exclusivamente para "EL COLEGIO", por lo que no se aceptará un endoso a su favor.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue la póliza de seguro de responsabilidad civil en el plazo estipulado, "EL COLEGIO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

AL/COLMEX/CPS/051/2021

DÉCIMA TERCERA.- CARTA GARANTÍA PARA RESPONDER POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

Al concluir la vigencia plurianual del presente contrato, "EL PROVEEDOR" está obligado a otorgar a favor de "EL COLEGIO" una carta garantía en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR", la cual permanecerá vigente hasta el 15 de julio de 2022, por lo que cualquier error en el funcionamiento del sistema de contabilidad gubernamental (GRP) será corregido de inmediato por "EL PROVEEDOR".

Además, la carta garantía tiene por objeto responder por los defectos o vicios ocultos que resultaren de la instalación, implementación, puesta a punto, soporte de postproducción y mantenimiento del sistema de contabilidad gubernamental (GRP). Deberá contener la obligación a cargo de "EL PROVEEDOR" de reparar o solucionar cualquier defecto o vicio oculto que resulte de los servicios proporcionados.

Dicha carta garantía deberá contener los siguientes requisitos para su aceptación:

- Otorgarse a favor de El Colegio de México, A.C.
- Expedirse en papel membretado de "EL PROVEEDOR".
- Contener la leyenda de que "EL PROVEEDOR" responderá bajo protesta de decir verdad por los defectos y vicios ocultos que resulten de los servicios consistentes en la instalación, implementación, puesta a punto, soporte de postproducción y mantenimiento del sistema de contabilidad gubernamental (GRP), cuyas características, especificaciones y cantidades se precisan en este contrato y su **Anexo Técnico**, así como del licenciamiento perpetuo de dicho sistema.

AL/COLMEX/CPS/051/2021

- Estar firmada por el representante o apoderado legal de "EL PROVEEDOR".
- Señalar que será por una vigencia hasta el 15 de julio de 2022, lo que significa que cualquier error en el funcionamiento del sistema de contabilidad gubernamental (GRP) será corregido de inmediato.
- Establecer que el incumplimiento a la misma podrá ser demandado en la instancia jurisdiccional correspondiente, por los daños y perjuicios que en su caso se causen a "EL COLEGIO".

DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

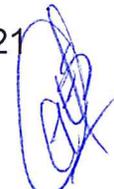
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considerará como información confidencial la que "EL PROVEEDOR" entregue a "EL COLEGIO" y que contenga datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, por lo que no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

En los términos de los artículos 1° y 3, fracción V de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, "EL PROVEEDOR" deberá resguardar la información confidencial que le sea proporcionada por "EL COLEGIO" incluyendo de manera enunciativa, bases de datos, diseños, planos, dibujos, modelos, listado de procesos, sistemas, procedimientos, datos de computadoras, programas o documentación, información técnica, contraseñas y cuentas de usuario, datos financieros o patrimoniales. Lo anterior sin importar la

AL/COLMEX/CPS/051/2021

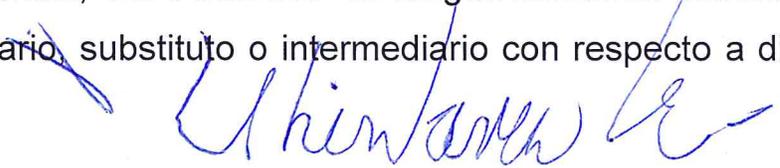
forma en que se le dio a conocer la información, ya sea verbal, por escrito, por medios electromecánicos, ópticos, magnéticos o electrónicos.

En debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, "EL COLEGIO" se encuentra obligado a transparentar y a poner a disposición del público el presente contrato, su **Anexo Técnico** y la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional presencial para la contratación de los servicios relativos a la instalación, implementación y puesta a punto de un sistema integral de gestión de recursos (GRP) en El Colegio de México, bajo la modalidad plurianual para los ejercicios 2021 y 2022. COLMEX-LPN-ADQ-01-21.



DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El personal que sea contratado por "EL PROVEEDOR" y destinado para proporcionar los servicios consistentes en la instalación, implementación, puesta a punto, soporte de postproducción y mantenimiento del sistema de contabilidad gubernamental (GRP) que incluyen su licenciamiento perpetuo, estará bajo la dirección y subordinación de "EL PROVEEDOR", con el cual tendrá establecida su relación laboral, por lo que será el responsable de cualquier reclamación o demanda de carácter laboral o de seguridad social que promuevan sus trabajadores en contra de "EL COLEGIO". En consecuencia, "EL COLEGIO" en ningún momento deberá ser considerado como patrón solidario, sustituto o intermediario con respecto a dicho personal.


AL/COLMEX/CPS/051/2021

En los términos de lo ordenado en los artículos 15 y 15 A de la Ley del Seguro Social, "EL PROVEEDOR" se obliga a inscribir y mantener inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a sus trabajadores que designe para proporcionar a "EL COLEGIO" los servicios consistentes en la instalación, implementación, puesta a punto, soporte de postproducción y mantenimiento del sistema de contabilidad gubernamental (GRP), que incluyen su licenciamiento perpetuo a favor de "EL COLEGIO".

Además, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "EL COLEGIO" los salarios percibidos por sus trabajadores, las modificaciones de sus salarios y demás datos que exige el artículo 15 de la Ley del Seguro Social; asimismo, se obliga a eximir a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad prevista en el artículo 15 A de la Ley en mención.

A la fecha de firma del presente contrato, y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL COLEGIO" el aviso de registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con el Acuerdo dictado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por el "que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo". Para tales efectos, "EL COLEGIO" designa a la Jefa del Departamento de Sistemas para que verifique el cumplimiento de dicha obligación a cargo de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a eximir a "EL COLEGIO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza

AL/COLMEX/CPS/051/2021

jurídica que al respecto pudiera existir en su contra. Lo anterior sin perjuicio de que “EL COLEGIO” le cobre a “EL PROVEEDOR” los gastos originados con motivo de la contestación a las demandas laborales, de seguridad social o de cualquier naturaleza que se hayan promovido en contra de “EL COLEGIO”.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD AUTORAL.

“EL PROVEEDOR” se encuentra legitimado para celebrar el presente contrato, en razón tiene la titularidad de los derechos patrimoniales de autor para otorgar a “EL COLEGIO” un licenciamiento perpetuo para el uso de un sistema de contabilidad gubernamental (GRP), así como su instalación, implementación, puesta a punto, soporte de postproducción y mantenimiento, cuyas características, especificaciones y cantidades se precisan en el **Anexo Técnico** del presente contrato. Lo anterior se acredita plenamente con los documentos siguientes:

A.- El certificado con el número de registro 03-2012-062510163700-01 de fecha 5 de julio de 2012 expedido por el Registro Público del Derecho de Autor a favor de García Flores Marcos como autor y titular de los derechos patrimoniales y morales de autor que amparan el programa de computación denominado “Gestión gubernamental”.

B.- El certificado con el número de registro 03-2019-112212174600-3 de fecha 22 de noviembre de 2019 expedido por el Registro Público del Derecho de Autor que ampara la inscripción del contrato de licencia celebrado entre García Flores Marcos y la empresa “ESPACIOS EN RED Y SERVICIOS, S. A. de C. V.”, por el que se confiere, modifica, transmite, grava o extingue derechos patrimoniales de autor sobre la obra denominada “Gestión gubernamental” con una vigencia de 5 años.

AL/COLMEX/CPS/051/2021

A la fecha de firma del presente contrato y con fundamento en los elementos antes mencionados, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL COLEGIO" las siguientes licencias:

- A.- 63 (sesenta y tres) licencias Essential;
- B.- 32 (treinta y dos) licencias Team member;
- C.- 1 (una) licencia Empresarial RRHH;
- D.- 1 (un) portal de empleados, y
- E.- 1 (un) paquete de gránulos de funcionalidad del sistema de contabilidad gubernamental.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" asumirá toda la responsabilidad jurídica que se derive del empleo de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial que utilice con motivo del licenciamiento perpetuo del sistema de contabilidad gubernamental (GRP) que otorga a "EL COLEGIO", así como para su instalación, implementación, puesta a punto, soporte de post producción y mantenimiento de dicho sistema.

En consecuencia, "EL PROVEEDOR" responderá a todas las demandas, denuncias penales, quejas administrativas o cualquier otra inconformidad que se promueva en su contra o en contra de "EL COLEGIO" con motivo del uso de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial, por lo que se obliga a liberar a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad que se origine.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA NO CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones establecidas en el presente contrato, a favor de

AL/COLMEX/CPS/051/2021

cualquier persona física o moral. "EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las facturas que le expida a "EL COLEGIO"; pero para ello, se requiere la aprobación expresa y por escrito de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracción XVIII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A.C.

DÉCIMA OCTAVA.- INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO.

"EL COLEGIO" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar hasta un 20% (VEINTE POR CIENTO) el monto total del presente contrato o de los servicios para la instalación, implementación, puesta a punto, soporte de postproducción y mantenimiento del sistema de contabilidad gubernamental (GRP), incluyendo el número de las licencias perpetuas de dicho sistema, siempre que el precio, condiciones y los servicios sean iguales a los pactados originalmente. Estos incrementos se harán constar en el respectivo convenio modificadorio, en los términos de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

A.- Penas convencionales.

De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 del Reglamento de la Ley de

AL/COLMEX/CPS/051/2021

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., "EL COLEGIO" aplicará penas convencionales con cargo a "EL PROVEEDOR" por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la instalación, implementación, puesta a punto, soporte de postproducción y mantenimiento del sistema de contabilidad gubernamental (GRP), cuyas características, especificaciones y cantidades se precisan en este contrato y en su **Anexo Técnico** y que incluyen la entrega de 63 (sesenta y tres) licencias Essential, 32 (treinta y dos) licencias Team member, 1 (una) licencia Empresarial RRHH, 1 (un) portal de empleados y 1 (un) paquete de gránulos de funcionalidad del sistema de contabilidad gubernamental.

Para ello, el Coordinador de Servicios de Cómputo de "EL COLEGIO" procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" la situación de atraso en la que se encuentre en las fechas para la prestación de los servicios y la entrega de las licencias materia del presente contrato.

"EL COLEGIO" aplicará a "EL PROVEEDOR" una pena convencional del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso y sobre el importe de los servicios materia del presente contrato que no hubieren sido proporcionados oportunamente conforme al **Anexo Técnico**, incluyendo la entrega de las licencias antes precisadas, desde la fecha en que debieron proporcionarse hasta el momento en que se lleven a cabo.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no excederá del monto de la fianza de cumplimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que exhiba "EL PROVEEDOR" y serán determinadas en función de los

AL/COLMEX/CPS/051/2021

servicios no proporcionados oportunamente y del número de licencias no entregadas a "EL COLEGIO" en forma oportuna.

En el caso de que las penas convencionales excedan el monto de la fianza de cumplimiento, "EL COLEGIO" procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, "EL COLEGIO" lo descontará directamente de las facturas inmediatas de pago.

B.- Deducciones al pago.

De conformidad con los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 70 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., "EL COLEGIO" aplicará a "EL PROVEEDOR" deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente de los servicios para la instalación, implementación, puesta a punto, soporte de postproducción y mantenimiento del sistema de contabilidad gubernamental (GRP), cuyas características, especificaciones y cantidades se precisan en este contrato y en su **Anexo Técnico** y que incluyen la entrega de 63 (sesenta y tres) licencias Essential, 32 (treinta y dos) licencias Team member, 1 (una) licencia Empresarial RRHH, 1 (un) portal de empleados y 1 (un) paquete de gránulos de funcionalidad del sistema de contabilidad gubernamental (GRP).

Las deducciones que se aplicarán serán del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural que "EL PROVEEDOR" demore en subsanar el

AL/COLMEX/CPS/051/2021

incumplimiento parcial o deficiente de los servicios materia del presente contrato, de acuerdo con su **Anexo Técnico**, incluyendo la entrega de las referidas licencias.

La suma de todas las deducciones al pago aplicadas a "EL PROVEEDOR" no excederá del monto de la fianza de cumplimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que exhiba "EL PROVEEDOR".

En el caso de que las deducciones al pago excedan el monto de la fianza de cumplimiento, "EL COLEGIO" procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar directamente en las facturas que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o causas de fuerza mayor, "EL COLEGIO" bajo su responsabilidad podrá suspender la instalación, implementación, puesta a punto, soporte de postproducción y mantenimiento del sistema de contabilidad gubernamental (GRP), incluyendo su licenciamiento perpetuo, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente proporcionados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL COLEGIO", previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que

AL/COLMEX/CPS/051/2021

éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

El plazo de suspensión será fijado por "EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR", a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato tiene una vigencia plurianual para los ejercicios 2021 y 2022, iniciándose el 15 de octubre de 2021 para concluir el 15 de julio de 2022.

El uso de las siguientes licencias tendrá una vigencia indefinida y perpetua:

- A.- 63 (sesenta y tres) licencias Essential;
- B.- 32 (treinta y dos) licencias Team member;
- C.- 1 (una) licencia Empresarial RRHH;
- D.- 1 (un) portal de empleados, y
- E.- 1 (un) paquete de gránulos de funcionalidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A.C., "EL COLEGIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente

AL/COLMEX/CPS/051/2021

contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, se ocasionará algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO".

En este supuesto, la terminación anticipada de este contrato será sin responsabilidad alguna para "EL COLEGIO" y sin que exista previa resolución judicial en ese sentido.

"EL COLEGIO" a solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR" le reembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando "EL PROVEEDOR" incurra en el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

1.- Cuando "EL PROVEEDOR" por causas imputables a él, no lleve a cabo la instalación, implementación, puesta a punto, soporte de postproducción y mantenimiento del sistema de contabilidad gubernamental (GRP), cuyas características y especificaciones se precisan en este contrato y en su **Anexo Técnico** y no entregue a "EL COLEGIO" las 63 (sesenta y tres) licencias Essential, 32 (treinta y dos) licencias Team member, 1 (una) licencia Empresarial RRHH, 1 (un) portal de empleados y 1 (un) paquete de gránulos de funcionalidad del sistema de contabilidad gubernamental (GRP) en las fechas pactadas;

AL/COLMEX/CPS/051/2021

2.- Cuando "EL PROVEEDOR" suspenda injustificadamente la instalación, implementación, puesta a punto, soporte de postproducción y mantenimiento del sistema de contabilidad gubernamental (GRP), cuyas características y especificaciones se precisan en este contrato y en su **Anexo Técnico** y no proporcione a "EL COLEGIO" las licencias antes precisadas;

3.- Cuando "EL PROVEEDOR" se niegue a atender y resolver las incidencias y solicitudes de soporte técnico, conforme a lo establecido en el contrato, o que los respectivos servicios hayan sido rechazados por falta de calidad;

4. Cuando "EL PROVEEDOR" no lleve a cabo la instalación, implementación, puesta a punto, soporte de postproducción y mantenimiento del sistema de contabilidad gubernamental (GRP) y no realice la entrega de las licencias antes precisadas, de conformidad con lo estipulado en este contrato y en su **Anexo Técnico**;

5. Cuando "EL PROVEEDOR" no realice la instalación, implementación, puesta a punto, soporte de postproducción y mantenimiento del sistema de contabilidad gubernamental (GRP), cuyas características y especificaciones se precisan en este contrato y en su **Anexo Técnico**, y no entregue a "EL COLEGIO" las licencias antes mencionadas y que a juicio de "EL COLEGIO", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria los servicios materia de este contrato;

6. Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;

AL/COLMEX/CPS/051/2021

7. Cuando "EL PROVEEDOR" no otorgue al Contralor Interno o a las personas responsables de la administración del presente contrato, las facilidades y datos necesarios para la supervisión de la instalación, implementación, puesta a punto, soporte de postproducción y mantenimiento del sistema de contabilidad gubernamental (GRP), cuyas características y especificaciones se precisan en este contrato y en su **Anexo Técnico**;

8. Cuando "EL PROVEEDOR" ceda los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL COLEGIO";

9. Cuando "EL PROVEEDOR" realice la subcontratación de los servicios para la instalación, implementación, puesta a punto, soporte de postproducción y mantenimiento del sistema de contabilidad gubernamental (GRP), incluyendo la entrega de las licencias antes precisadas, y

10. En general, por el incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones establecidas en el contrato a cargo de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA CUARTA.- DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, conforme al procedimiento siguiente:

AL/COLMEX/CPS/051/2021

I. Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (CINCO) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL COLEGIO" contará con un plazo de 15 (QUINCE) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo, y

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL COLEGIO" por concepto de la prestación de los servicios consistentes en la instalación, implementación, puesta a punto, soporte de postproducción y mantenimiento del sistema de contabilidad gubernamental (GRP), cuyas características y especificaciones se precisan en este contrato y en su **Anexo Técnico**, incluyendo su licenciamiento perpetuo, hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se lleva a cabo la instalación, implementación, puesta a punto, soporte de postproducción y mantenimiento del sistema de contabilidad gubernamental (GRP), incluyendo las mencionadas licencias, en los términos convenidos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL COLEGIO" de que continúa vigente la necesidad de las mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

AL/COLMEX/CPS/051/2021

VIGÉSIMA QUINTA.- SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.

La rescisión o terminación del presente contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad o de aquellas ya formadas que, por su naturaleza o disposición de la ley o por voluntad de las partes, deban diferirse a fecha posterior a la rescisión o terminación. En consecuencia, "EL COLEGIO" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" aun con posterioridad a la terminación o rescisión del contrato, el cumplimiento de las obligaciones ya pactadas.

VIGÉSIMA SEXTA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.

"EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR" acuerdan que los asuntos no previstos en este contrato se sujetarán a las disposiciones contenidas en la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional presencial para la contratación de los servicios relativos a la instalación, implementación y puesta a punto de un sistema integral de gestión de recursos (GRP) en El Colegio de México, bajo la modalidad plurianual para los ejercicios 2021 y 2022. COLMEX-LPN-ADQ-01-21.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR" se obligan a sujetarse expresamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley Federal del Derecho

AL/COLMEX/CPS/051/2021

de Autor, al Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, al Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y a las demás normas jurídicas que resulten aplicables al presente contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para la interpretación, controversia, ejecución y cumplimiento del presente contrato, "EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR" acuerdan en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, por lo tanto, "EL PROVEEDOR" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle, en razón de su domicilio actual o futuro, nacionalidad o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato, las partes manifiestan que están debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, y lo firman por triplicado al calce y al margen, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

"EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C."

"EL PROVEEDOR"



**LIC. ADRIÁN RUBIO RANGEL
SECRETARIO ADMINISTRATIVO.**



**ING. MARCOS GARCÍA FLORES
REPRESENTANTE LEGAL.**

AL/COLMEX/CPS/051/2021



**DR. LUIS MANUEL OLIVARES
ESTRADA
APODERADO LEGAL.**



**MTRO. CANEK RAMÍREZ DEVAR
COORDINADOR DE SERVICIOS DE
CÓMPUTO.**



**MTRA. GABRIELA EVANGELISTA
SÁNCHEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
SISTEMAS.**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE DE POSTPRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (GRP), INCLUYENDO SU LICENCIAMIENTO PERPETUO, BAJO LA MODALIDAD DE UNA VIGENCIA PLURIANUAL PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022, QUE CELEBRAN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. Y LA EMPRESA "ESPACIOS EN RED Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.". NÚMERO AL/COLMEX/CPS/051/2021.



ANEXO TÉCNICO.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto de la contratación es adquirir un Sistema de Contabilidad Gubernamental (GRP por sus siglas en inglés) considerando los servicios para su instalación, implementación, soporte y gestión, incluyendo su licenciamiento perpetuo, que cumpla con los aspectos siguientes:

Aspectos del GRP para “EL COLEGIO”:

I.- Aspectos generales.

El sistema de contabilidad gubernamental (GRP) que adquiere "EL COLEGIO" será de tipo transaccional y deberá estar diseñado y operando de conformidad con las características señaladas en los artículos 19, 38, 40, 41 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por su directa relación con la tecnología de la información, deberá tener las capacidades siguientes:

- Capacidad para integrar en forma automática la operación contable relacionada con presupuestos públicos.
- Capacidad para registrar en forma automática y por única vez, las transacciones contables y presupuestarias en los momentos contables correspondientes a partir de los procesos administrativos y financieros que las motiven.
- El sistema deberá permitir el procesamiento y la generación de estados financieros, mediante el uso de las tecnologías de la información.
- Capacidad para generar en tiempo real los estados financieros contables, estados e informes presupuestarios y programáticos que defina el Consejo Nacional de Armonización Contable.

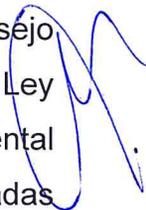
AL/COLMEX/CPS/051/2021

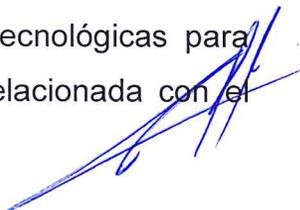
El sistema de contabilidad gubernamental (GRP) deberá operar siguiendo los criterios y métodos de los sistemas integrados de información financiera, en tanto que su operación deberá estar soportada por una herramienta tecnológica con la capacidad para cubrir con eficiencia los requerimientos establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

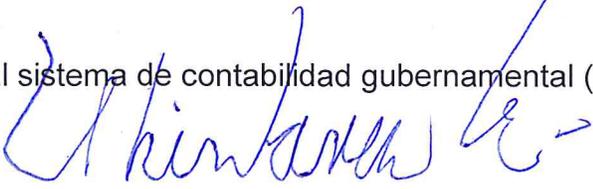
II.- Aspectos específicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "EL COLEGIO" es responsable de su contabilidad, de la operación del sistema, así como del cumplimiento a lo dispuesto por la Ley en mención, y de las decisiones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

"EL COLEGIO" deberá contar con un manual de contabilidad, en razón de que así lo ordena el artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que dicho manual estará integrado al sistema de contabilidad gubernamental (GRP). 

Para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, "EL COLEGIO" "deberá ajustarse a su respectivo catálogos de cuentas, cuya listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan de cuentas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, en razón de que así lo establece el artículo 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que el sistema de contabilidad gubernamental (GRP) deberá contar con las herramientas tecnológicas para registrar las mencionadas operaciones. 

"EL COLEGIO" es sujeto de diversas disposiciones fiscales, por lo que el sistema de contabilidad gubernamental (GRP) deberá contar con las herramientas tecnológicas para cumplir con estas disposiciones y además, proporcionar la información relacionada con el Sistema Integral de Información y de la Cuenta Pública. 

El sistema de contabilidad gubernamental (GRP) deberá contar con los módulos siguientes: 

AL/COLMEX/CPS/051/2021

- A.- Contable;
- B.- Presupuestal;
- C.- De recursos humanos;
- D.- Servicios Generales;
- E.- Publicaciones, y
- F.- Las aplicaciones instaladas, como son control de asistencia, credencialización, comedores y otros que permitan la operación y control complementarios de recursos institucionales.

Cada módulo deberá ser aprobado en su funcionalidad y alcance por "EL COLEGIO" a través de cada Dirección Administrativa a cargo del proceso.

1. El licenciamiento perpetuo e instalación del sistema de contabilidad gubernamental (GRP) en servidores e infraestructura de "EL COLEGIO" deberá integrar los mencionados procesos administrativos y operativos con el objeto de dar cumplimiento a la leyes, reglamentos, normas y procedimientos.
2. La configuración, puesta a punto, soporte de posproducción y mantenimiento de los distintos módulos del sistema de contabilidad gubernamental (GRP), deberán ser adecuados al modelo de los procesos que actualmente opera en "EL COLEGIO".
3. La realización de las pruebas correspondientes, así como la validación de la carga de saldos iniciales de la información, deberá ser validada por "EL COLEGIO" a través de cada Dirección Administrativa a cargo del proceso. Dentro de las pruebas finales deberán considerarse corridas en paralelos para verificar que el nuevo sistema de contabilidad gubernamental (GRP) cumpla con la información y productos de cada módulo. El proceso de verificación estará coordinado por los responsables de los procesos por parte de "EL COLEGIO" y de "EL PROVEEDOR".
4. "EL PROVEEDOR" deberá considerar sin costo adicional para "EL COLEGIO" el soporte técnico conforme a las prioridades y niveles de servicio definidos en el presente documento. El soporte podrá ser en sitio o a distancia mediante correo electrónico,

AL/COLMEX/CPS/051/2021

teléfono y por una persona que se encuentre calificada y certificada en el sistema implementado.

5. La integración de los sistemas y el proceso presupuestario relacionados con la gestión financiera de "EL COLEGIO" será factible en la medida en que se establezcan y se encuentren vigentes las normas que regulan sus componentes y éstos sean coherentes entre sí, y proporcionen adecuadas respuestas técnicas a los diferentes tipos de información.

III.- Aspectos tecnológicos.

1. Licenciamiento perpetuo del aplicativo base con usuarios nombrados y con una interfaz de empleados para usuarios concurrentes del software denominado comercialmente GRP para el uso de "EL COLEGIO". Dicho sistema deberá cumplir con la usabilidad de tipo web instalado como cliente-servidor, en equipos cliente de escritorio.
2. Deberá permitir registros el sistema y/o a través de la autenticación con el Directorio Activo de "EL COLEGIO".
3. Instalación del sistema GRP en los servidores e infraestructura de "EL COLEGIO".
4. "EL PROVEEDOR" se obliga a contar con la infraestructura tecnológica para el óptimo funcionamiento del sistema, así como considerar todo el licenciamiento correspondiente. En el caso de que la licencia del servidor sea Windows Server, "EL COLEGIO" entregará el licenciamiento del Sistema Operativo al igual que del antivirus.
5. "EL COLEGIO" otorgará servidores virtuales dentro de su infraestructura, a los cuales se le dará el acceso a "EL PROVEEDOR" para que realice la instalación y administración correspondiente.
6. "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el mantenimiento, administración y actualización a cualquier componente de software involucrado para el óptimo funcionamiento.
7. "EL PROVEEDOR" se obliga validar el sistema de contabilidad gubernamental (GRP) y la consideración de aspectos de seguridad de la información y protección de los datos. (normas, estándares...).

AL/COLMEX/CPS/051/2021

8. "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar todo el licenciamiento necesario para el funcionamiento correcto del sistema de contabilidad gubernamental (GRP) y se obliga a otorgar el licenciamiento de los derechos de uso del software a favor de "EL COLEGIO" para el aplicativo base será con usuarios nombrados y tendrán una interfaz de empleados para usuarios concurrentes, el cual cubrirá la totalidad de los programas de cómputo que conforman el GRP con las siguientes características:

- Perpetua, que no expire.
- Intransferible, los derechos de uso no podrán cederse a otra dependencia o entidad de gobierno, persona física o moral.
- Derecho de uso, referente a todos los módulos del GRP y que puede ser utilizado en todos los equipos informáticos en propiedad o uso de "EL COLEGIO".

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Se requiere la implementación de un sistema GRP para "EL COLEGIO", que en forma enunciativa y no limitativa considere los alcances siguientes:

Configurar, optimizar, habilitar y poner a punto el sistema GRP; cada módulo liberado y su información será aprobada por "EL COLEGIO", a través de cada área responsable del proceso.

El nuevo Sistema GRP deberá tener implementado la automatización, administración y control de las operaciones siguientes:

- Contabilidad Financiera – Presupuestal.
- Deudores Diversos.
- Control de Pasivos.
- Proveedores y acreedores.
- Asignaciones Presupuestarias.
- Generación de reportes Financieros, Presupuestales y de Control.
- Ingresos y ventas.
- Tesorería.
- Clientes.

AL/COLMEX/CPS/051/2021

- Facturación.
- Adquisiciones.
- Almacenes e inventarios.
- Activos fijos.
- Viáticos.
- Caja.
- Proyectos especiales de investigación.
- Servicios Generales.
- Recursos Humanos.
- Cálculo de nómina.
- Controles de asistencia y
- Controles de la administración del sistema.
- Obra Pública.
- Publicaciones.

Interfaz web que permita la consulta, captura y registro de requisiciones para los centros de estudio.

“EL PROVEEDOR” deberá realizar en conjunto con cada responsable del proceso por parte de “EL COLEGIO” las pruebas y/o paralelos que sean necesarios para asegurar el buen funcionamiento del GRP.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar y mantener durante la vigencia del contrato y garantía del sistema GRP un esquema de soporte especializado conforme a los niveles de servicio definidos en el presente documento.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL SISTEMA.

- Deberá ser un sistema que se encuentre concluido y funcionando en su última versión estable, registrado y comercializado como un GRP avalado por la SHCP.

AL/COLMEX/CPS/051/2021

- La interfaz del usuario deberá ser totalmente en el idioma español.
- Deberá permitir cambios y/o adecuaciones por disposiciones fiscales sin costo adicional a “EL COLEGIO”.
- Deberá permitir adjuntar y/o vincular documentos a los registros y transacciones de la solución, como pueden ser hojas de cálculo, documentos electrónicos, digitalizados, imágenes, entre otros.
- Deberá ser flexible e interoperable ante un posible cambio por necesidades de “EL COLEGIO”, sin que ello conlleve modificaciones al código base.
- Deberá considerar la compatibilidad con sistemas de ofimática para generar reportes e informes. Ejemplo de formatos: .docx, .xlsx, .pdf. En el mismo sentido, deberá permitir importar y exportar la información a esos mismos formatos.
- Deberá permitir consultas y reportes de diversos niveles de detalle y reportes en pantalla o impresos.
- Deberá permitir búsquedas parametrizables por el usuario.
- Deberá permitir la autenticación por directorio activo de “EL COLEGIO”, y/o por usuario y contraseña del GRP.
- Deberá permitir contener roles y permisos para que “EL COLEGIO” decida el nivel de uso por usuario y función.
- Deberá permitir especificar la fecha y hora de ejecución del reporte en forma automática.
- La estructura de la Clave presupuestaria y estructura programática deberán de ser parametrizable, adaptándose a las necesidades de “EL COLEGIO”, brindando total autonomía y no será aceptable que se requiera modificar el código para hacer cambios entre ejercicios.
- Deberá permitir navegar entre pantallas de acuerdo al nivel de acceso.
- Deberá contener tableros de información o analíticos configurables.
- Deberá operar en tiempo real, con base acumulativa y con los momentos contables y presupuestales de ingresos y de los egresos correspondientes al finalizar el proceso.
- Deberá contar con un reporteador de información contable y presupuestaria de ingresos y egresos para que los reportes puedan ser generados, modificados y exportados a formatos genéricos como .docx, .xlsx, .pdf o .txt.

AL/COLMEX/CPS/051/2021

- Deberá permitir el inicio de sesión solo a aquellos usuarios que hayan sido registrados previamente en el sistema y/o a través de la autenticación con el Directorio Activo de "EL COLEGIO".
- Deberá permitir dar de alta o baja los usuarios requeridos y estar basado en permisos, privilegios y perfiles.
- Deberá permitir la integración de sistemas secundarios desarrollados por "EL COLEGIO".
- Deberá contar con una bitácora de cambios nativa, donde se registren como mínimo todas las transacciones realizadas en cada proceso, el usuario que las realizó y fecha y hora de las transacciones. Dicha bitácora deberá permitir ser auditada.
- Deberá admitir el acceso de hasta 100 usuarios concurrentes con perfiles definidos.
- Deberá considerar un repositorio donde se tengan catalogados las facturas emitidas como: venta de libros, recibos de nómina, ingresos por la Dirección de Finanzas, entre otros. Asimismo, deberá poder contar con un buscador parametrizable.

FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA (PROCESOS).

La funcionalidad mínima que se deberá implementar como parte integral del sistema es:

1. Contabilidad Financiera – Presupuestal.

- Deberá permitir la carga del plan de cuentas armonizado de acuerdo con los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable a múltiples niveles.
- Permitir el uso de diarios generales (Diario de Contabilidad General) para registrar transacciones extrapresupuestarias asegurando la trazabilidad e integridad de los datos.
- Permitir a través de un proceso automático el cierre contable y presupuestal según lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Permitir que los registros de todas las operaciones de impacto financiero se realicen en el momento y lugar donde ocurren dichas transacciones con la finalidad de que permitan registrar de manera automática y en tiempo real las operaciones contables

AL/COLMEX/CPS/051/2021

y presupuestales, propiciando un registro único, simultáneo y homogéneo de las mismas.

- Permitir el registro contable y presupuestal de las siguientes transacciones realizadas en el sistema: requisiciones internas, órdenes de compra, órdenes de servicio, contratos, comprobación de viáticos, fondos de operación, registro de nómina (compromiso para efectos presupuestarios) y registro de documentos de pago (cheques y transferencias) que afecten los presupuestos autorizados tanto de ingresos como de egresos cargados y configurados en el sistema.
- Deberá contar con una Matriz de Conversión como mecanismo que permita relacionar el Plan de Cuentas y el Clasificador por Objeto del Gasto, o el Clasificador por Rubro de Ingresos.
- Deberá incluir un mecanismo de fácil uso para consultar información contable a manera de reporteador financiero que puedan ser exportable de forma natural a WORD, EXCEL o PDF.
- Deberá permitir el registro de las transacciones presupuestales asociadas a una Clave presupuestaria y estructura programática (requisiciones internas, órdenes de compra, órdenes de servicio, contratos, comprobación de viáticos, fondos de operación, registro de nómina y registro de documentos de pago (cheques y transferencias)) en el momento que ocurren, generando los momentos contables correspondientes de forma automática y en línea.
- Deberá considerar el registro de todas aquellas operaciones en medios electrónicos que realiza una empresa y envía a través del buzón tributario.
- Otras funcionalidades, reportes y formatos del módulo:
 - Asignación de cuentas (clientes, almacén, proveedores, activos fijos, etc.).
 - Tipo de pólizas.
 - Pólizas de rectificación contable.
 - Distribución múltiple entre cuentas contables.
 - Consulta póliza (Diario).
 - Auditoría de pólizas mediante el histórico de movimientos de contabilidad.
 - Inactivación o bloqueo temporal de cuentas.

AL/COLMEX/CPS/051/2021

- Asignación automática de fecha de captura, fecha de aplicación y número de póliza.
- Afectaciones contables en línea, con orígenes en procesos asociados del sistema: Ingresos, Presupuesto, Tesorería, Viáticos, Caja, Recursos Humanos, Adquisiciones, Inventarios y Activos Fijo.
- Múltiples funciones de consulta (póliza, transacciones, actividad de cuenta, saldos, fechas, etc.).

2. Operación y control presupuestal.

- El sistema deberá permitir registrar la estructura presupuestaria y estructura programática de Ingresos y Egresos. Asignar la Clave presupuestaria y contener cada combinación de los componentes de la estructura del presupuesto de Ingresos o Egresos, en apego a las disposiciones hacendarias.
- Permitir la carga y habilitación del presupuesto, tanto de Ingresos como de Egresos anual calendarizado al inicio de cada ejercicio, así como la afectación presupuestal en las cuentas de orden aprobadas en el Plan de Cuentas, acorde con el Clasificador por Rubro de Ingresos y Egresos o el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por la SHCP.
- Cumplir con la funcionalidad básica definida por la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Adicionalmente, permitir que el control presupuestal respecto del presupuesto disponible, al administrar y registrar los momentos contables de los ingresos y egresos.
- Permitir la generación del registro presupuestal en línea y transaccional para los ingresos. Cargar y habilitar, partiendo del presupuesto de ingresos autorizado dentro del sistema, permitiendo el registro automático de cada uno de los momentos contables del ingreso y la consulta de cada transacción registrada en la clave programática presupuestal que corresponda.
- Permitir la generación del registro presupuestal en línea y transaccional para los Egresos, el registro automático de cada uno de los momentos contables del egreso

AL/COLMEX/CPS/051/2021

y la consulta de cada transacción registrada en la clave programática presupuestal que corresponda.

- Contar con el Clasificador por Objeto del Gasto (COG) de la Administración Pública Federal, permitiendo registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea los servicios personales, materiales y suministros; servicios generales; transferencias, subsidios y otras ayudas; bienes muebles e inmuebles; inversión pública; inversiones financieras; participaciones y aportaciones; deuda pública, entre otros.
- Contar con el Clasificador por Rubro de Ingreso (CRI) de la Administración Pública Federal.
- Permitir registrar adecuaciones presupuestales autorizadas de ingresos o egresos según corresponda.
- Administración, consulta y registro de suficiencias presupuestales para los procesos de compra.
- El sistema deberá permitir realizar rectificaciones al presupuesto.
- Permitir realizar el cierre presupuestal, tomando en cuenta las disposiciones emitidas por el CONAC.
- Otras funcionalidades, reportes y formatos del módulo:
 - Facilitar la actualización de la Estructura Programática, Estructura de Claves Presupuestales y el Clasificador por Objeto del Gasto.
 - Diversas fuentes u orígenes presupuestales.
 - Administración de centros de costos.
 - Inactivación o bloqueo temporal de la Clave Presupuestal.
 - Visualización de la estructura y el contenido del catálogo presupuestal.
 - Administración de compromisos y ejercicios presupuestarios.
 - Cálculo y ejercicio de pasivos.
 - Registros de los movimientos presupuestales en tiempo real.
 - Exportación e importación de datos a través de hojas de Excel.
 - Registro y Control de los servicios personales (acumulados de nómina).
 - Comunicación y calendarización del presupuesto aprobado por centro de costo.

3. Reportes Financieros, Presupuestales y de Control.

a. Estados Financieros Contables:

- Estado de situación financiera;
- Estado de variación en la hacienda pública;
- Estado de actividades;
- Estado analítico del activo;
- Estado analítico de la deuda y otros pasivos;
- Estado de cambios en la situación financiera, y
- Estado de flujos de efectivo.

b. Estados Presupuestarios.

- Estado analítico de ingreso;
- Estado analítico de ingreso por fuente de financiamiento;
- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, con base en la Clasificación por Objeto de Gasto (Capítulo, concepto y partida genérica);
- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, con base en la Clasificación económica (por tipo de gasto);
- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, con base en la Clasificación administrativa;
- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, con base en la Clasificación funcional (Finalidad y Función);
- Endeudamiento Neto, e
- Intereses de la deuda.

c. Estados Programáticos.

- Gastos por categoría programática.
- Programas y proyectos de inversión.

d. Reportes de control.

- Conciliación entre ingresos presupuestarios y contables;

Elkin...

AL/COLMEX/CPS/051/2021

- Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables;
- Relación de cuentas bancarias productivas específicas;
- Relación de bienes que componen su patrimonio, y
- Saldos de cuentas colectivas por antigüedades (deudores, acreedores, entre otros.).

e. Libros.

- Libro Diario;
- Libro Mayor;
- Libro de inventarios de materias primas, materiales y suministros para producción y comercialización;
- Libro de almacén de materias y suministros de consumo, y
- Libro de Inventarios y bienes muebles e inmuebles.

f. Reportes auxiliares.

- Claves presupuestarias y estructura programática;
- Saldos presupuestales;
- Matriz de momentos presupuestales;
- Consulta mensual del presupuesto;
- Analítico de claves presupuestaria;
- Estado del ejercicio;
- Afectaciones presupuestales;
- Calendario presupuesto egresos, y
- Calendario presupuesto ingresos.

4. Ingresos.

El sistema deberá:

- Permitir realizar un pedido de venta y al hacer el registro se genera la factura para realizar el cobro de la factura.

AL/COLMEX/CPS/051/2021

- Permitir la Cancelación de Cobros, una vez hecho el cobro el sistema permite hacer cancelación.
- Permitir realizar Notas de Créditos aplicada a Facturas de Ventas para devolver u obtener un reembolso de algún producto o servicio prestado especificando el cambio requerido.
- Contar con la capacidad de procesar todo tipo de movimientos, devoluciones, cancelaciones, cargos, créditos, cobros, anticipos, etc., así como, generar, enviar y almacenar las facturas electrónicas.
- Otras funcionalidades, reportes y formatos del módulo.
 - Antigüedad de pagos.
 - Gestión del cobro.
 - Tipos de ingreso por fuente de financiamiento.
 - Ingresos por cobranza o ministraciones.
 - Registro de clientes.
 - Movimiento de clientes.
 - Histórico de facturas.
 - Estado de cuenta de clientes.
- Registro de ingresos no condicionado a tipo de cuenta ni a moneda, me refiero a la posibilidad de registrar la cobranza de una factura en moneda extranjera en su equivalente en pesos en una cuenta de banco.
- Módulo de facturación que permita un consecutivo histórico, emisión de borrador de factura antes de timbrado. Que permita cancelación de facturas y control de cobros recibidos en caso de pago en parcialidades. Debe incluir el complemento electrónico de pago.

5. Tesorería.

El sistema deberá:

- Permitir el Registro, Control y Administración de movimientos de los Bancos. Registrar transferencias y emisión de cheques, el registro manual a través de un

U. Hernández

AL/COLMEX/CPS/051/2021

diario de cobros de los depósitos bancarios, los cuales afectan una cuenta de banco en específico y/o una partida presupuestal, el registro manual de transferencias bancarias entre las cuentas de bancos registradas en la solución y el registro manual de ingresos por concepto de cobros utilizando el diario de cobros, los cuales afectan una cuenta de banco en específico y/o una partida presupuestal.

- Permitir obtener un auxiliar de bancos que muestre todos los movimientos registrados en una cuenta bancaria.
 - Permitir la comprobación manual de los movimientos y el saldo de las cuentas registradas en el sistema con respecto al estado de cuenta del banco. Que permita la importación de datos obtenidos de la plataforma bancaria para una conciliación automática.
 - Permitir obtener un reporte contable por concepto de conciliación bancaria.
 - Permitir generar propuestas de pago por fecha, proveedor o importe.
 - Permitir obtener un reporte de las transacciones registradas por cada proveedor.
 - Proporcionar una manera ágil y rápida de generar la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT).
- El módulo donde se genere la declaración del DIOT, debe contener los siguientes datos que permitan la identificación y revisión de las operaciones que la integran:
- Folio interno de la operación.
 - RFC del proveedor.
 - Número de proveedor.
 - Clave del proveedor.
 - Número de documento (factura).
 - Fecha de la operación.
 - Base gravable e importe del IVA.
 - Número de proyecto.
 - Tipo de operación (pasivo, comprobación de gastos, etc.).
 - Póliza de diario.

AL/COLMEX/CPS/051/2021

- Número de cheque o transferencia bancaria.
 - Nombre del banco y número de cuenta donde se generó el pago.
 - Póliza de egresos.
- Generar un reporte sobre las retenciones de ISR e IVA que se efectúen por el pago de honorarios, arrendamiento, pago a residentes en el extranjero principalmente:
- Nombre del beneficiario.
 - RFC.
 - CURP.
 - Número de cheque o transferencia.
 - Póliza de egresos.
 - Número de proyecto.
 - Base de ISR e IVA.
 - Retención de ISR e IVA.
- El módulo de control de las retenciones de ISR e IVA, donde se especifique la fecha en que fueron pagadas y por lo tanto se realice su traspaso a las cuentas de los impuestos a pagar en el mes correspondiente.
- Permitir el registro de los movimientos contables y momentos presupuestales en línea y de forma automática, de acuerdo con las disposiciones de la CONAC, a lo largo de todo el proceso de pagos.
 - Permitir validar la disponibilidad presupuestal de los momentos presupuestales a través de números de documento.
 - Otras funcionalidades, reportes y formatos del módulo.
 - Proceso de Pago (pasivos presupuestales).
 - Registro de facturas de proveedores (pudiendo adjuntar el XML) mostrando la página del SAT para su validación.
 - Solicitudes de Pago.
 - Diario de Pago.

CPS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AL/COLMEX/CPS/051/2021

- Afectación de cuentas por pagar y por cobrar.
 - Pago a proveedores de acuerdo con condiciones de plazos, condiciones y descuentos.
 - Manejo centralizado de los procesos de pago.
 - Catálogo de Bancos.
 - Control de saldos bancarios.
 - Movimientos de Bancos.
 - Catálogo de Deudores
 - Formato de cheque.
 - Movimientos de cheques.
 - Tener diversas formas de pago.
 - Informes de pagos.
 - Generación de layout's para transferencias bancarias.
 - Formato 210.
 - Formato 221.
 - Formato 222.
-
- Soporte electrónico de las pólizas de egresos, que permita adjuntar y visualizar el comprobante de la transferencia electrónica de fondos o SPEI realizado a favor del proveedor o tercero, que también permita adjuntar y visualizar el CFDI tipo Complemento Electrónico de Pago que los proveedores envían una vez que reciben el dinero.
 - Construcción de lay out para programación de pagos. Obtener el archivo lay out para su carga en el portal bancario con la información de las cuentas de depósito e importes.
 - Formatos del Sistema Integral de Información que permita generar el formato 221 y 222, saldos según bancos y saldos según contabilidad; así como el formato 210 para registro de cuentas nuevas.
 - Cuentas exclusivas. Existen cuentas que se utilizan sólo para un proyecto en específico. Cuentas restringidas para gastos de otra fuente de ingreso distinta al origen, que permita modificarse con el tiempo.

6. Adquisiciones y Servicios.

El sistema deberá:

- Permitir crear el PAAAS y dar seguimiento al mismo.
- Permitir crear un catálogo de proveedores mediante fichas que contienen la información necesaria para adquirir bienes, arrendamientos y servicios. Deberá contener la información general y relevante, así como los movimientos y afectaciones de cada proveedor con facilidad de mantenimiento del catálogo (altas, bajas y cambios) y montos de fianzas requeridas con una clasificación flexible y abierta, gestionando los pasivos, movimientos y retenciones.
- Permitir dar seguimiento al proceso de adquisición a través de los procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones: Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa.
- Permitir la creación de las requisiciones de bienes, arrendamientos y servicios de acuerdo con el Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, ligando desde el comienzo del proceso de compra, la adquisición y el proceso administrativo, con las afectaciones presupuestales-contables.
- Permitir el seguimiento a los procesos de contratación, sin importar el tipo de procedimiento (Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa) o el carácter de este.
- Permitir la gestión avanzada de contratos.
- Permitir el procesamiento de pedidos desde los contratos o de manera directa.
- Permitir organizar de manera eficaz y ordenada el ingreso, baja, resguardo, uso y mantenimiento del parque vehicular que se tenga asignado para el cumplimiento de sus funciones.
- Permitir el registro contable de las operaciones de manera automática derivado de la gestión presupuestal, a través del modelo de asientos emitido por la CONAC, con excepción de los eventos extrapresupuestarios.
- Permitir realizar pagos anticipados a un proveedor para la compra de bienes, arrendamientos o servicios de acuerdo con la normatividad aplicable.

U. Hincapié

AL/COLMEX/CPS/051/2021

- Permitir realizar retenciones del ISR e IVA en la generación del pedido de compra.
- Otras funcionalidades, reportes y formatos del módulo.
 - Catálogo de proveedores.
 - Expediente virtual de proveedores.
 - Movimientos de proveedor.
 - CUCoP-CABM.
 - Penalizaciones.
 - Administración de Garantías.
 - Administración de Seguros de Responsabilidad Civil.
 - Contratos plurianuales.
 - Fo-70-30-01 Cálculo y determinación del treinta por ciento a que se refiere el artículo 42 de la Ley.
 - Fo-Con-01 Orden de surtimiento (Pedido de compra).
 - Fo-Con-02 Constancia de existencia.
 - Fo-Con-03 Requisición de bienes, arrendamientos y servicios.
 - Fo-Con-05 Resultado de la investigación de mercado.
 - Fo-Con-11 Resultado de la evaluación técnica.
 - Fo-Con-12 Resultado de la evaluación económica.
 - Informe trimestral de adquisiciones.
 - Detalle de contrataciones.
 - Seguimiento a contratos.
 - Facturas pagadas por contratos.
 - Presupuesto por contratos.

7. Almacenes e Inventarios.

El sistema deberá:

- Contar con un catálogo de bienes de consumo mediante fichas que permiten gestionar los niveles de inventario, los movimientos ya sea por compras, ajustes o salidas de almacén.

AL/COLMEX/CPS/051/2021

- Permitir calcular los niveles de inventario y registrar manualmente el inventario físico de los bienes de consumo, manteniendo actualizada la información en el sistema.
- Permitir controlar las recepciones de almacén para el registro de los artículos que se reciben provenientes de los procesos de compra, asimismo por devoluciones al almacén.
- Permitir registrar movimientos de ajustes positivos o negativos para la reclasificación de productos ya sea cuando se transfieren entre distintos almacenes, para consumir el producto y/o bien para validar las existencias.
- Permitir registrar movimientos entre almacenes, al generar la salida desde uno y la recepción en otro.
- Permitir el registro contable de las operaciones.
- Otras funcionalidades, reportes y formatos del módulo.
 - Categorías de productos.
 - Unidades de medida.
 - Múltiples almacenes.
 - Detalles del inventario.
 - Listado de existencias.
 - Inventarios por almacén.
 - Inventario físico.
 - Marbete de inventario.
 - Movimiento de existencias.
 - Kardex.
 - Variación de existencias.
 - Lista de precios y costos.
 - Valuación de inventario por FIFO, LIFO, Promedio o especial.

8. Activos Fijos.

El sistema deberá:

- Facilitar la creación de un catálogo de bienes patrimoniales mediante fichas que permitan gestionar la información necesaria para dar seguimiento a una correcta

U. H. [Signature]

AL/COLMEX/CPS/051/2021

amortización periódica, los costos de mantenimiento, gestionar las pólizas de seguros, registrar transacciones de activos y generar diversos informes y estadísticas.

- Permitir el registro de los bienes muebles e inmuebles para la gestión de inventario.
- Permitir que cada bien mueble o inmueble sea asignado a un responsable, creando para ello una hoja de resguardo dónde se llevará la administración de este.
- Permitir realizar el cálculo automático de la depreciación de los bienes muebles e inmuebles facilitando la distribución del costo de activos, como maquinaria y equipos, a lo largo de su vida amortizable.
- Permitir el registro de altas, bajas, donación, traspasos y destrucción de los bienes muebles e inmuebles. Así como las entradas y salidas de los bienes muebles, ya sea por préstamo, mantenimiento o cualquier motivo que amerite llevar una bitácora de su reasignación temporal, considerando lapso de tiempo en que estará fuera de "EL COLEGIO", responsable del equipo y posible renovación del préstamo.
- Otras funcionalidades, reportes y formatos del módulo.
 - Master de Activo Fijo.
 - Expediente virtual del Activo.
 - Movimiento de Activo Fijo.
 - Clase y Subclase.
 - CABM.
 - Tipo de bien.
 - Inventario físico de Bienes Patrimoniales.
 - Estado físico del Activo Fijo.
 - Reevaluación de Activos Fijos.
 - Impresión de etiqueta con código QR.
 - Control de Entradas y Salidas.
 - Mantenimiento, garantías y aseguramiento de Bien Patrimoniales.
 - Relación de Bienes.
 - Inventario de Bienes Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

AL/COLMEX/CPS/051/2021

- Libro de inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.
- Informe trimestral de bajas de Bienes Mueble.
- Informe de los bienes en préstamo y/o en mantenimiento.
- Informe de los bienes que están a punto de concluir su salida de "EL COLEGIO".
- Informe del estatus de los bienes (baja, donación, destrucción, traspaso).
- Reportes de transparencia.

9. Viáticos.

El sistema deberá:

- Permitir registrar la solicitud, asignación, comprobación y registro contable – presupuestal de gastos por concepto de viáticos.
- Permitir realizar viáticos anticipados y devengados, nacionales o internacionales desde la solicitud de viáticos, la reserva de recursos, la comprobación de viáticos, los reintegros y los reportes de control, de manera integral con los otros módulos del sistema (financiero y presupuestal).
- Permitir realizar la configuración de cuotas normadas, zonas geográficas, niveles jerárquicos, tabuladores y conceptos de gastos por viáticos de acuerdo con las políticas de viaje dependiendo del tipo de empleado y su nivel en la organización, manejando límites en montos para cada tipo de gasto por nivel jerárquico y tipo de viaje a realizar.
- Otras funcionalidades, reportes y formatos del módulo.
 - Autorizaciones de viático, restringiendo la modificación cuando ya hayan pasado por el proceso.
 - Reembolsos de viáticos.
 - Oficio de comisión.
 - Relación de viáticos.
 - Facturas de viáticos asociadas a XML.
 - Reporte de comprobaciones.

- Desglose de facturas de comprobación.
- Reporte de transparencia.
- Viáticos procesados.
- Movimientos de deudores.
- Histórico de comprobaciones.

10. Caja.

El sistema deberá:

- Permitir la entrega, comprobación y registro contable - presupuestal de la caja de operación.
- Permitir hacer una apertura de caja para cada área.
- Permitir hacer la comprobación del gasto de caja.
- Permitir realizar el reembolso de lo gastado de la apertura de caja.
- Permitir finalizar el ejercicio de cierre de la caja para cada una de las aperturas.
- Otras funcionalidades, reportes y formatos del módulo.
 - Reporte de cajas.
 - Reporte de comprobaciones.
 - Desglose de facturas de comprobación.
 - Registro de gastos.
 - Movimientos de caja.
 - Histórico de cajas.
 - Histórico de comprobaciones.

11. Proyectos Especiales.

a. Definición General del Módulo de Proyectos.

El sistema deberá permitir el control y rastreo en tiempo real de un proyecto registrado, considerando los controles contables-presupuestales necesarios para autorizar los gastos del proyecto.

AL/COLMEX/CPS/051/2021

Para la efectiva administración del módulo es necesario contar con los siguientes apartados:

- Control.
- Administración, ejercicio y control del gasto.
- Seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

b. Control de Proyectos Especiales.

En el sistema deberá permitir como mínimo los siguientes registros y funcionalidades:

- Alta del proyecto.
- Bitácora del proyecto.
- Administración, ejercicio y control del gasto.
- Acreditación del IVA.
- Reclasificación de gastos y depuración de proyectos (importe parcial o total).
- Informes financieros.
- Cierre del proyecto.
- Seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.
- Reportes generales con capacidad de cruce de información.
 - Reporte de ingresos propios.
 - Reporte del estado del ejercicio del gasto.
 - Reporte de gastos de Bienes muebles, inmuebles e intangibles.
 - Reporte de padrón de becas y honorarios.

12. Recursos Humanos.

El sistema deberá:

- Contener y administrar la información que se emplea para la gestión del personal en los procesos de nómina y capital humano.

AL/COLMEX/CPS/051/2021

- Permitir la captura de los niveles de la estructura Organizacional y contable, así como de los niveles de puesto.

Deberá contar con los siguientes tipos de estructuras:

- a. Estructura Organizacional (Departamentos y áreas).
- b. Estructura de Costos.
- c. Estructura de Puestos.
- d. Estructura de Salarios.
- e. El sistema deberá permitir la creación de grupos de pago con clave y nombre, dichos grupos de pago se asocian a las plazas de los empleados.
- f. El sistema deberá permitir la creación de nóminas con Clave y nombre, definiendo su frecuencia de pago, calendario de nómina y configuración de responsables de nómina que son los usuarios a cuyos correos electrónicos se notificarán cambios o acciones relevantes que se realicen en el sistema afectando a dicha nómina.
- g. El sistema deberá permitir crear un catálogo de tipos de plaza que se puede asociar como atributo a las plazas del sistema. (por ejemplo: Eventual, de planta, proyecto).
- h. El sistema deberá permitir crear un catálogo de tipos de pago que se pueden asociar como atributo a las plazas del sistema. (Ejemplo: Nómina, Honorarios Profesionales y Becarios).
- i. El sistema deberá permitir la creación de combinaciones de atributos únicas (plazas tipo) que servirán para el control de plazas.
- j. El sistema deberá permitir determinar un perfil de usuario para los ocupantes de cada plaza.
- k. El sistema deberá asociar a cada puesto creado en el sistema los siguientes datos de perfil y descripción del puesto:
 - Objetivos del Puesto.
 - Funciones del Puesto.
 - Nombramientos.
- l. Expediente Electrónico.
- m. Resguardos

AL/COLMEX/CPS/051/2021

- n. Registro de prestaciones para cada uno de los grupos de personal conforme a las obligaciones contenidas en los contratos colectivos y de beneficios derivados de la evaluación académica y del desempeño.
- Permitir la asociación de catálogos a plazas.
 - Permitir la identificación del código programático presupuestal de cada plaza.
 - Permitir guardar registros históricos de todos los movimientos de personal realizados conservando la información completa de la plaza (posición) ocupada, la fecha a partir de la cuál fue ocupada por el empleado, así como el motivo de cambio si hubo algún cambio de plaza.
 - Permitir conservar los registros históricos del perfil y de la información contenida en el acervo digital para la generación de hojas de servicios y contratos por obra, por tiempo determinado y por tiempo indefinido.
 - Permitir dar seguimiento al proceso formal de contratación, renovaciones de contratos y vencimientos validado por los Centros de Estudios verificando la documentación y requisitos del ingreso, promoción y permanencia del personal.

13. Cálculo de Nómina.

El sistema deberá:

- Permitir realizar cálculos de los diferentes procesos de nómina ordinarios especiales para realizar el pago y cumplimiento oportuno de las obligaciones patronales establecidas por la legislación mexicana.
- Permitir realizar el cálculo de la nómina por medio de las configuraciones propias del cálculo.
- Contar con un motor de cálculo, permitiendo la creación, administración y formulación de todos los conceptos y bases de cálculo que se requiera.
- Contener el proceso de elaboración de Pre-nómina que se menciona a continuación:
 - Autorización de incidencias.
 - Registro de préstamos y créditos.

U. Jiménez 72

[Handwritten signature]

AL/COLMEX/CPS/051/2021

- Calculo y revisión de nómina.
- Proceso de Autorización, pago y timbrado.
- Autorización de Nomina.
- Generación de entregables de nómina.
- Cierre de Nomina.
- Distribución electrónica de Recibos de nómina.
- Distribución electrónica de timbrado (CFDI).
- Proceso de Administración de Vacaciones.
- Solicitud de días de Vacaciones.
- Autorización de vacaciones.
- Solicitud de días económicos.
- Actualización de saldo de vacaciones.
- Funcionalidad para el cálculo de la nómina.
- Plazas para Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
- Percepciones.
- Prima Quinquenal.
- Prima Vacacional.
- Aguinaldo.
- Deducciones.
- Incidencias.
- Retenciones.
- Aportaciones.
- Contar con la captura de incidencias identificando nómina, proceso, año, periodo, empleado, fecha y valor.
- Contar con pantallas Altas, Bajas y Modificaciones para la administración de los créditos y conceptos fijos para el cálculo de los empleados.
- Contar con la administración de distintos tipos de conceptos para el cálculo de los empleados, sean descuentos o percepciones, pueden programarse para ser aplicados automáticamente en cada periodo.

AL/COLMEX/CPS/051/2021

- Permitir contar con los siguientes elementos para generar formulación en el sistema:
 - Funciones Elementos que ejecuten tareas predefinidas cuando se incorporan en la fórmula.
 - Deberá emplear fórmulas para determinar la operación matemática a realizar entre los elementos de esta.
 - Todos los datos relacionados con el empleado, así como los campos dinámicos mencionados en la funcionalidad de Estructura Organizacional, deberán emplearse en la formulación.
 - Permitir generar las fórmulas de los conceptos que restan en el cálculo del empleado.
 - Permitir generar las fórmulas de los conceptos que suman en el cálculo del empleado.
 - Permitir generar las fórmulas de los conceptos fijos configurados previamente.
 - Permitir la creación de tablas de diversos tipos que pueden ser empleadas para referenciar formas de cálculo a las mismas de modo que sus valores sean utilizados en el proceso de cálculo.
 - Permitir asociar valores fijos con determinadas estructuras de la organización para su empleo en las fórmulas y mecánicas de cálculo.
 - Permitir realizar el timbrado de los CFDI's con un PAC de "EL PROVEEDOR".
 - Contar con la configuración necesaria para realizar los cálculos de ley para procesos de nómina.
- Deberá contar con la posibilidad de crear grupos de pago.
- Obligaciones fiscales:
 - Configuración del ISR conforme a la normatividad.
 - Configuración del impuesto sobre la nómina estatal conforme a la normatividad.
 - Generar automáticamente las constancias de percepciones y deducciones.
 - Permitir la configuración de los descuentos de créditos (PCR, FOVISSSTE, FONACOT, Fondo solidario).

14. Reportes.

- a. Layout de Retenciones (FOVISSSTE).
- b. Layout SAR.
- c. Layout de Cuotas y Aportaciones (ISSSTE-SERICA).
- d. Layout de Préstamos Personales (ISSSTE).
- e. Layout FONACOT.
- f. Layout movimientos ISSSTE (Altas, Bajas o Modificaciones).
- g. Reportes de Nómina.
- h. Layout Bancario Personal.
- i. Reporte de Vacancia de Personal (Incluir el Perfil de Puesto).
- j. Reporte de Vacaciones de Personal.
- k. Recibos de Prestadores de Servicio.
- l. Múltiples funciones de consulta, reportes y formatos del módulo, para atender diversos requerimientos de sistema integral de información (SII), estadísticas de la ANUIES, INEGI, SEP.

15. Control de Asistencia.

El sistema deberá permitir a los colaboradores acceder a cierta información de su expediente digital, (ejemplo: Documentos Personales, Recibos, etc.). De igual manera el sistema deberá contar con un módulo de control de tiempo y asistencia. En caso de no contar con él, deberá considerar la integración a través de la interfaz del sistema TIME BLOCK para el control de asistencia (justificantes, licencias, turnos, horarios), vacaciones, cálculo de tiempo extra, guardias y días económicos.

16. Obra Pública.

El sistema deberá:

- Administración del Patrimonio.
- Administración de Proyectos.

AL/COLMEX/CPS/051/2021

- Administración de Contratos.
- Administración de Obras y Servicios.
- Permitir crear el PAOS y dar seguimiento al mismo.
- Permitir crear un catálogo de proveedores mediante fichas que contienen la información necesaria para contratar Obra Pública y Servicios relacionados con los mismos.
- Considerar la posibilidad de dar seguimiento al proceso de contratación a través de los procedimientos previstos en la Ley de Obras y Servicios relacionados con las mismas: Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa, desde la creación de requisiciones internas, hasta la creación de órdenes de servicios, validando suficiencia presupuestal calendarizada y centro de costos.

17. Publicaciones.

El sistema deberá:

- Considerar la carga de catálogos (Libros, autores, editores, coeditores, editoriales, temáticas, clientes, unidades de almacén, tipo de movimiento, mensajerías).
- Considerar el alta de novedades.
- Contar con registro de libros con sus características, así como su ubicación en el almacén, existencia máxima y mínima.
- Permitir el registro y seguimiento de orden de producción que puede ser activa, terminada o cancelada. Además, registrar el presupuesto autorizado, llevando el gasto desglosado, traducción, impresión papel, portada, etc., los gastos que llegue a tener.
- Permitir el registro de constantes como el porcentaje de regalías, nuevas ediciones y reimpresión.
- Permitir el control de existencias de los libros que se encuentran en el almacén con los diferentes tipos de movimientos (entradas y salidas por ajuste, suscripciones, promoción, consignación entre otros) y afectación del costo.
- Permitir el control y afectación del costo y la existencia del artículo al que están relacionados.

AL/COLMEX/CPS/051/2021

Ventas.

El sistema deberá:

- Permitir el registro de la información general de los clientes.
- Permitir el registro de constantes para la venta de libros como: días de consignación, existencia mínima para venta web, existencia mínima para venta en ventanilla, descuento web, entre otros.
- Permitir el registro de notas de crédito sobre facturas con saldo o sin saldo.
- Permitir registro de tipo de cambio.
- Permitir envío electrónico de novedades.
- Permitir la facturación y consignaciones, y en su caso las cancelaciones correspondientes.
- Contar con registro de mensajerías y registro de tarifas de costo de envío nacional e internacional en pesos y dólares.
- Permitir el análisis de vencimiento de facturas de clientes.
- Permitir el control de las ventas a través de cotizaciones, pedidos web, pedidos en ventanilla, pedidos por suscripciones, pedidos por consignaciones, pedidos por surtir.
- Permitir el control de pago de regalías.

Ingresos.

El sistema deberá:

- Permitir el registro de cobranza de facturas saldos y cancelación saldos a favor.
- Permitir la realización de recibos de los ingresos.
- Permitir el registro de Notas de crédito.

Consultas y reportes.

- Consultas de existencias, costos promedios, costo total del almacén, movimiento de libros.
- Reporte de Kardex de almacén, artículos en consignación, saldos de consignatarios.

AL/COLMEX/CPS/051/2021

- Reporte de histórico de vales por movimiento y por concepto.
- Inventario físico de Publicaciones.
- Regalías.
- Resumen de consignaciones por libro, movimiento y concepto.
- Resumen por consignatario.
- Resumen de saldos a favor.
- Saldos vencidos consignatarios.
- Estado de cuenta de clientes en pesos y dólares.
- Histórico de clientes.
- Histórico de ingresos.
- Ingresos por banco.
- Lista de precios.

SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA.

El sistema y/o licenciamiento entregado por “EL PROVEEDOR” deberá incluir una garantía sobre defectos de fabricación por un período mínimo de un año a partir de la fecha de aceptación por escrito del Sistema contratado, lo que significa que cualquier error del software será corregido para asegurar su comportamiento de acuerdo con sus especificaciones.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar soporte técnico de emergencia o en contingencia (a través de asistencia telefónica, video conferencia, acceso remoto o cualquier medio óptimo), para lo cual proporcionará a “EL COLEGIO” los datos necesarios para el acceso de la mesa de ayuda con la finalidad de dar de alta alguna incidencia. Se priorizarán las actividades a distancia y en caso de requerirlo, se podrá, de común acuerdo, atender los casos reportados en sitio.

El Soporte Técnico entregado por “EL PROVEEDOR” deberá contar con las siguientes características:

- Configurar y poner en marcha la mesa de ayuda del sistema puesto a punto, misma que deberá iniciar su operación con la entrada en producción del sistema y operando por el año siguiente a la finalización del proyecto.

AL/COLMEX/CRS/051/2021

- La mesa de ayuda deberá ser el único punto de contacto para todas las solicitudes identificando el área y proceso. Dentro de las funciones de la mesa de ayuda se deberán considerar principalmente los siguientes puntos:
 - Atender las incidencias en el producto o la configuración del Sistema, conforme a las prioridades y niveles de servicio definidos en el presente documento.
 - Resolver dudas, aclaración de escenarios, atención directa y ayuda vía remota (teléfono, Aplicación Web mesa de ayuda o Correo electrónico) a los usuarios, sobre los temas referentes a la operación y uso del sistema.
 - La mesa de ayuda, deberá operar las 24 horas del día, los 7 días de la semana durante la vigencia del contrato para reportar incidencias de forma electrónica. Considerando la respuesta inmediata conforme a los niveles de servicio definidos en el presente documento.
 - “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a “EL COLEGIO” los datos de acceso de la mesa de ayuda al inicio del contrato.

Urbano de

Condiciones de entrega.

“EL PROVEEDOR” deberá considerar un máximo de nueve meses de implementación y puesta a punto del sistema entregado a partir de la firma de contrato.

[Handwritten signature]

Entregables.

Entregable	Contenido
1	Carta de licenciamiento del sistema implementado para “EL COLEGIO”. Documento comprobatorio del licenciamiento, componentes de software y/o aplicaciones correspondientes.
2	Plan de Gestión del Proyecto (Plan de Trabajo). Plan de Gestión del Alcance. Plan de Gestión del Tiempo (Plan de Trabajo). Plan de Gestión de Riesgos.

[Handwritten signature]

AL/COLMEX/CPS/051/2021

	Plan de Gestión de Comunicaciones. Plan de Gestión de Calidad.
3	Memoria técnica. Calendario de implantación de aplicativos o módulos, componentes o módulos. Documento de configuración de la solución técnica para capacitación basada en material didáctico que "EL COLEGIO" podrá utilizar posteriormente.
4	Memoria técnica de las personalizaciones, desarrollos realizados e interfaces.
5	Reportes de la información inicial cargada por cada aplicativo o módulo, componente o módulo emitido directamente por la solución implementada.
6	Manuales de instalación por aplicativo o módulo genérico. Manuales de usuario y procedimientos de trabajo por aplicativo o módulo, genérico.
7	Reportes de estado inicial por aplicativo o módulo, componente o módulo. Reporte de los acompañamientos realizados por módulo implementado.
8	Póliza de Soporte Técnico y datos de acceso a la mesa de ayuda para el reporte de las incidencias presentadas.

Documentos a entregar por parte de "EL PROVEEDOR".

No.	Descripción	Precio unitario	Importe
1	Licenciamiento perpetuo del sistema desarrollado para "EL COLEGIO". Documento comprobatorio del licenciamiento, componentes de software y/o aplicaciones correspondientes.	\$ 6,136,148.02	\$ 6,136,148.02
2	Implementación	\$ 9,635,183.38	\$ 9,635,183.38
3	Soporte de Postproducción y Mantenimiento.	\$ 1,227,229.60	\$ 1,227,229.60
		Subtotal	\$ 16,998,561.00
		IVA	\$ 2,719,769.76
		Total	\$ 19,718,330.76

Desglose de componentes

Componentes	Cantidad	Precio unitario	importe
Licenciamiento			
Licencias Essential	63	\$45,150.00	\$2'844,450.00
Licencias Team member	32	\$9,030.00	\$288,960.00
Licencias Empresarial RRHH	1	\$1'750,298.02	\$1'750,298.02
Portal de empleados	1	\$277,200.00	\$277,200.00
Gránulos de funcionalidad	1	\$975,240.00	\$975,240.00
Servicio de implementación		\$9'635,183.38	\$9'635,183.38
Soporte de Postproducción y Mantenimiento	1	\$1'227,229.60	\$1'227,229.60
	Subtotal		\$16'998,561.00
	IVA		\$2'719,769.76
	Total		\$19'718,330.76

(DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 76/100 M.N).

Leído que fue el presente **Anexo Técnico**, las partes manifiestan que están debidamente enteradas de su contenido y alcance, y lo firman por triplicado al calce y al margen, en la Ciudad de México, a los quince días de octubre de dos mil veintiuno.

“EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.”

“EL PROVEEDOR”


LIC. ADRIÁN RUBIO RANGEL
SECRETARIO ADMINISTRATIVO.


ING. MARCOS GARCÍA FLORES
REPRESENTANTE LEGAL.

AL/COLMEX/CPS/051/2021

DR. LUIS MANUEL OLIVARES
ESTRADA
APODERADO LEGAL.

MTRO. CANEK RAMÍREZ DEVARS
COORDINADOR DE SERVICIOS DE
COMPUTO.

MTRA. GABRIELA EVANGELISTA
SÁNCHEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
SISTEMAS

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE DE POSTPRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (GRP), INCLUYENDO SU LICENCIAMIENTO PERPETUO, BAJO LA MODALIDAD DE UNA VIGENCIA PLURIANUAL PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022, QUE CELEBRAN EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. Y LA EMPRESA "ESPACIOS EN RED Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.". NÚMERO AL/COLMEX/CPS/051/2021.